

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

**LURRALDE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA  
ETA GARRAIO SAILA**  
Lurralde Plangintzaren Sailburuordetza  
Lurralde Plangintza, Hirigintza eta  
Hiri Berroneratze Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES**  
Viceconsejería de Planificación Territorial  
Dirección de Planificación Territorial,  
Urbanismo y Regeneración Urbana

**OT-008/20-PTP-MEM Beasain-Zumarraga (Goierri)**

**BEASAIN-ZUMARRAGAKO (GOIERRIKO) LURRALDE PLAN PARTZIALA  
JARRAIPEN-MEMORIA  
MEMORIA DE SEGUIMIENTO  
PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE BEASAIN-ZUMARRAGA (GOIERRI)**

*Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri Berroneratze Zuzendaritza*  
Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana

*Vitoria-Gasteizen, 2020ko azaroa*  
Vitoria-Gasteiz, noviembre 2020



## ÍNDICE

### 0.- CONSIDERACIONES INICIALES

- 0.1.- Objeto de la memoria de seguimiento
- 0.2.- Planeamiento territorial y sectorial aprobado con posterioridad al PTP.
- 0.3.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP y a la Ley 2/2006

### I.- MODELO TERRITORIAL. PROPUESTAS FUNDAMENTALES DEL PTP

#### 1.- MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE

- 1.1.- Determinaciones del PTP
  - 1.1.1.- Categorización del suelo no urbanizable.
  - 1.1.2.- Política de ordenación de espacios protegidos y espacios LIC
- 1.2.- Correspondencia del PTP con las DOT.
- 1.3.- Integración del PTP con los PTS u otro planeamiento sectorial (ZEC)

#### 2.- HÁBITAT RURAL

#### 3.- HÁBITAT URBANO

- 3.1.- Modelo territorial del PTP
- 3.2.- DOT. Directrices en materia de ejes de transformación
- 3.3. Cuantificación Residencial, contraste con UDALPLAN
  - 3.3.1.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP
  - 3.3.2.- DOT. Cuantificación residencial: contraste de previsiones PTP y DOT
  - 3.3.3.-Conclusiones cuantificación residencial
- 3.4.- Suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales
  - 3.4.1.- Modelo territorial y cuantificación del PTP
  - 3.4.2.- Cuantificación de la oferta de suelo para actividades económicas. Grado de ejecución de las determinaciones del PTP. Contraste con UDALPLAN
  - 3.4.3.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP
  - 3.4.4.- DOT. Cuantificación industrial
- 3.5.- DOT. Regeneración Urbana.
- 3.6.- DOT. Perímetro de Crecimiento Urbano.

#### 4.- PAISAJE, PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, Y RECURSOS TURÍSTICOS

- 4.1.- Paisaje.
  - 4.1.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 4.1.2.- DOT y PTP
- 4.2.- Patrimonio Cultural
  - 4.2.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 4.2.2.- DOT y PTP
- 4.3.- Patrimonio Natural.
  - 4.3.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 4.3.2.- DOT y PTP
- 4.4.- Recursos Turísticos
  - 4.4.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 4.4.2.- DOT y PTP

#### 5.- GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS

- 5.1.- Agua
  - 5.1.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 5.1.2.- Gestión del riesgo de inundación. PTS Ríos y Arroyos.
  - 5.1.3.- Abastecimiento y saneamiento.
- 5.2.- Energía
  - 5.2.1.- Modelo propuesto por el PTP. Energía eólica. PTS
  - 5.2.2.- DOT Energía
- 5.3.- Economía circular.
  - 5.3.1.- La gestión de residuos
  - 5.3.2.- El suelo como recurso



## **6.- MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

- 6.1.- Movilidad multimodal
  - 6.1.1.- Determinaciones del PTP.
  - 6.1.2.- DOT Y PTP
- 6.2.- Movilidad peatonal y ciclista
  - 6.2.1.- Determinaciones del PTP.
  - 6.2.2.- Planeamiento territorial sectorial (CAPV, Gipuzkoa, Álava, Bizkaia).
  - 6.2.3.- DOT Y PTP
- 6.3.- Movilidad viaria.
  - 6.3.1.- Determinaciones del PTP.
  - 6.3.2.- Planeamiento territorial sectorial (PTS, PICA, etc.)
  - 6.3.3.- DOT Y PTP
- 6.4.- Movilidad y Logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria
  - 6.4.1.- Determinaciones del PTP.
  - 6.4.2.- Planeamiento territorial sectorial (NRFPV)
  - 6.4.2.- DOT y PTP

## **7.- EQUIPAMIENTOS**

- 7.1.- Determinaciones del PTP
- 7.2.- Desarrollo de equipamientos

## **8.- INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS**

- 8.1.- Determinaciones del PTP. Intervenciones estratégicas
- 8.2.- Grado de desarrollo de las propuestas

## **9.- CUESTIONES TRANSVERSALES**

## **II.- CONCLUSIONES**

### **Anexo I.- INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.**

- A.0.- Evolución demográfica.
- A.1.- Modelo territorial. Calificación del suelo.
- A.2.- Densidad de población (general y urbana).
- A.3.- Modelo urbano
- A.4.- Desarrollo residencial. Previsión de vivienda en el planeamiento.
- A.5.- Densidad de vivienda.
- A.6.- Evolución de la artificialización/calificación del suelo.

**MEMORIA DE SEGUIMIENTO**  
**PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE BEASAIN-ZUMARRAGA (GOIERRI).**

**0.- CONSIDERACIONES INICIALES**

0.1.- Objeto de la memoria de seguimiento

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri) fue aprobado definitivamente mediante Decreto 534/2009, de 29 de septiembre.

El objeto de la presente memoria de seguimiento es el de dar cumplimiento al punto 2 del artículo 3 de las Normas de Ordenación del PTP, que señala que *“Cada cuatro años, los Departamentos del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Gipuzkoa competentes en la redacción y seguimiento del Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri) elaborarán una memoria que valorará el cumplimiento del mismo y su incidencia en el planeamiento territorial sectorial y urbanístico municipal y definirá las medidas a adoptar para evitar los desajustes que, en su caso, se detecten. Dicha memoria se elevará a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para su conocimiento”*.

La presente Memoria es la primera que se redacta y se estructura siguiendo los grandes capítulos de las DOT, aprobadas definitivamente mediante Decreto 128/2019 de 30 de julio, y analizando las determinaciones del PTP referidas a dichos capítulos, así como las políticas sectoriales que las distintas administraciones hayan desarrollado y afecten al ámbito del Área Funcional de Goierri.

0.2.- Planeamiento territorial y sectorial aprobado con posterioridad al PTP.

Con posterioridad a la fecha de aprobación definitiva del PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) se han aprobado las siguientes leyes con incidencia en el planeamiento territorial y urbanístico:

- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.
- Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales.

En cuanto al planeamiento territorial, se han aprobado los siguientes planeamientos y modificaciones de planeamientos sectoriales:

- Decreto 231/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, aprobado definitivamente mediante Norma Foral 2-2013, de 10 de junio y modificado mediante Norma Foral 6/2014, de 30 de junio.
- Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV - Vertiente Cantábrica y Mediterránea- aprobado definitivamente mediante Decreto 449/2013, de 19 de noviembre.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado definitivamente mediante Decreto 177/2014, de 16 de septiembre.
- Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, aprobado por Decreto Foral 9/2018, de 10 de abril.

Además, se ha publicado la RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, del Director de Planificación Territorial y Urbanismo, relativa a la concreción de las disposiciones del Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales anuladas por la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de septiembre de 2015.

Por último, con posterioridad a la aprobación definitiva del PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) se han designado las siguientes Zonas de Especial Conservación: Alto Oria (2012); Aizkorri-Aratz (2016); Aralar (2016).

### 0.3.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP y a la Ley 2/2006

Tras la aprobación definitiva del PTP el 29 de septiembre de 2009 se ha aprobado definitivamente la revisión del planeamiento urbanístico en ocho municipios: Arama (18/10/2016), Itsasondo (29/07/2010), Legorreta (26/10/2010), Olaberria (19/05/2015), Ormaiztegi (02/08/2011), Urretxu (26/06/2012), Zaldibia (11/12/2018) y Zerain (16/03/2011). De estos planes, los de Itsasondo, Legorreta y Zerain contaban con aprobación inicial a la entrada en vigor del PTP, por lo que en aplicación de la disposición transitoria primera no estaban obligados a adaptarse a sus determinaciones. En este sentido, y contrastada la ordenación del PTP con la zonificación prevista desde los diversos Planes Generales aprobados, se puede concluir que se ha producido en general la adaptación del planeamiento municipal a las determinaciones establecidas en el PTP.

En lo que respecta a la adaptación del planeamiento a la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, los municipios cuyos planeamientos se adaptaron a la misma con anterioridad a la aprobación del PTP son: Beasain (16/10/2007), Lazkao (12/06/2007) y Legazpi (27/06/2008). En todo caso, tanto estos municipios como el resto—Alzaga (23/08/1990), Ataun (26/12/2005), Ezkio-Itsaso (05/05/2006), Gabiria (23/03/2005), Gaintza (22/12/1999), Idiazabal (22/07/1987), Mutiloa (10/09/1998), Ordizia (30/07/1999), Segura (24/05/1996), Zegama (31/01/2006), y Zumarraga (31/05/2006)—tienen el planeamiento sin adaptar al PTP y por lo tanto sin adecuar al modelo territorial propuesto en el mismo.

## **I.- MODELO TERRITORIAL. PROPUESTAS FUNDAMENTALES DEL PTP**

El ámbito del Plan Territorial Parcial es el área funcional de Beasain-Zumarraga (Goierrri), que comprende los municipios guipuzcoanos de Alzaga, Arama, Ataun, Beasain, Ezkio-Itsaso, Gabiria, Gaintza, Idiazabal, Itsasondo, Lazkao, Legazpi, Legorreta, Mutiloa, Olaberria, Ordizia, Ormaiztegi, Segura, Urretxu, Zaldibia, Zegama, Zerain y Zumarraga, así como las Parzonerías generales de Gipuzkoa-Álava (Aizkorri) y Gipuzkoa-Navarra (Mancomunidad de Enirio-Aralar).

Según la memoria del PTP, “*Las ideas básicas en torno a las cuales gira la organización del Modelo son las siguientes:*

- *Preservar y mejorar la calidad ambiental y paisajística del Área Funcional como un activo importante de futuro.*
- *Lograr un sistema de asentamientos coherente, equilibrado e integrado en el sistema de ciudades de la CAPV, basado en la complementariedad funcional de los municipios y en un nuevo tipo de relaciones entre los ámbitos urbano y rural, con objeto de favorecer el desarrollo y la cohesión económica y social entre los habitantes del Área.*
- *Desarrollar un sistema de infraestructuras que garantice la integración del Área Funcional del Goierri en los ejes exteriores de desarrollo, la interconexión con las Áreas Funcionales de su entorno y refuerce su vertebración mediante conexiones que mejoren las relaciones funcionales entre los elementos básicos del Modelo.*

En base a dichas ideas el PTP señala los siguientes objetivos:

- *Protegen, mejorar y poner en valor los recursos naturales comarcales y su calidad paisajística y ambiental como activos fundamentales para el futuro desarrollo sostenible de la comarca.*
- *Fomentar la accesibilidad interior y exterior comarcal e impulsar la estructuración e integración funcional del Área, superando, especialmente, la dicotomía Alto Oria-Alto Urola.*
- *Potenciar los núcleos de cabecera como motores del desarrollo mediante actuaciones que permitan lograr una correcta integración estructural y formal entre los mismos y con su entorno inmediato, así como dotándolos de elementos y funciones urbanas acordes con el nuevo rango que se pretende conseguir.*
- *Aprovechar las ventajas comparativas derivadas de la situación de la comarca y, especialmente su cabecera Beasain-Ordizia-Lazkao, sobre dos de los ejes de desarrollo más importantes del Territorio Histórico, así como de su potencialidad para aumentar su rango, y convertirse en un referente del Sistema de Ciudades de Gipuzkoa y de la CAPV.*
- *Integrar los núcleos rurales en el proceso de ordenación territorial del Área Funcional mediante propuestas que faciliten el desarrollo económico y la consolidación demográfica de los mismos, permitiendo el*

*mantenimiento de sus particularidades y las de los ámbitos en los que se ubican y evitando el riesgo de desarticulación entre los referidos núcleos y los de características más urbanas,*

- *Mejorar el atractivo residencial de la comarca a través de la renovación urbana y elevación de la capacidad del entorno que, junto a una adecuada política de vivienda bien dimensionada y diversificada y mejora en la oferta de equipamiento y servicios, asegure el mantenimiento de la población, rompiendo o limitando la pérdida de habitantes de los últimos lustros.*
- *Ordenar los recursos de suelo para actividades económicas con carácter comarcal, en base a las potencialidades que ofrece el territorio, intentando mejorar los desequilibrios actuales y atendiendo a los diferentes tipos de demanda.*
- *Ordenar los equipamientos, espacios libres e infraestructuras de servicios con carácter supramunicipal con objeto de vertebrar el territorio y mejorar el bienestar social y la calidad ambiente del Área Funcional.*

## **1.- MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE**

### **1.1.- Determinaciones del PTP**

El PTP establece una primera y básica estructuración del suelo, como soporte de actividades territoriales, diferenciándolo en dos grandes grupos: los suelos pertenecientes al Medio Físico y los suelos de desarrollo urbano. En esa estructura territorial se definen las componentes de ordenación del Medio Físico, de las Infraestructuras y de los Asentamientos y, para el caso del Medio Físico, se sistematizan los siguientes grupos de categorías:

- a) Ordenación del medio físico
  - a.1. áreas de mayor relevancia.
  - a.2. categorización general del medio físico.

#### **1.1.1.- Categorización del suelo no urbanizable.**

- a.1. Categorización de las “Áreas de mayor relevancia”

El PTP incluye en este grupo de categorías los suelos que son considerados como áreas que demandan actuaciones de protección y mejora específica clasificándose según sus características en Áreas a Proteger, Mejorar y/o Recuperar.

- **Áreas a Proteger.** Se definen las siguientes subcategorías:
  - **Áreas de Interés Natural.** Se incluyen en esta categoría los Espacios Naturales Protegidos (Parques Naturales, Biotopos Protegidos y Árboles Singulares) de la CAPV, La Red Natura 2000, los Espacios de Interés Naturalístico y Otros Enclaves de Interés del Área Funcional.
    - Espacios Naturales Protegidos: Parque Natural de Aralar. Parque Natural Aizkorri-Aratz.
    - Red Natura 2000: ES2120002 Aizkorri-Aratz, ES2120005 Curso alto Río Oria, ES2120011 Aralar.
    - Espacios de Interés Naturalístico y otros enclaves de interés: Murumendi, Gorostiaga, Corredor Aralar-Aizkorri.
  - **Áreas y Puntos de Interés Científico-Cultural.** Pertenecen a la categoría las Áreas y Puntos de Interés Geológico, los Puntos de Interés Arqueológico y las Cuevas de Interés Paleontológico y/o Arqueológico.
    - Áreas de Interés Geológico: Aralar, Aizkorri
    - Puntos de Interés Geológico: 14 puntos reflejados en “Puntos de Interés Geológico de Gipuzkoa” (D.F.G.)
    - Monumentos megalíticos y cuevas: 42 Dólmenes, 26 Túmulos, 2 Cromlech, 1 Cista y 8 Monolitos y 27 cuevas, reflejados en la Carta Arqueológica de Gipuzkoa.



- **Áreas de Interés Agrario y/o Ambiental.** Se incluyen en esta categoría las Áreas de Protección Agraria y que se corresponden con los de gran potencialidad para la productividad primaria y/o de valor ambiental.

- Ámbitos correspondientes a las: Vegas de Segura, Zerain, Mutiloa, Vegas del Estanda en Gabiria, Vega de Lazkao hacia Olaberria, Lomas y laderas de Lazkaomendi, Laderas de Olaberria e Idiazabal, Lomas y laderas de Arama, Gaintza y Loinaz en Beasain.

- **Áreas de Interés Hidrológico.** Esta categoría incluye, en lo referente a las Aguas Superficiales, los embalses, cursos fluviales y bandas de protección según tramitación establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y en lo relativo a las Aguas Subterráneas, las áreas con riesgo alto o muy alto de vulnerabilidad de acuíferos.

- Áreas a Mejorar y/o Recuperar. Se distinguen tres subcategorías:

- **Áreas de Mejora de Ecosistemas.** Corresponde a bosques naturales no incluidos en la categoría de Áreas de Interés Natural y a las formaciones arbustivas rodeadas por las anteriores que por su situación topográfica y potencialidad podrían evolucionar hacia la anteriormente mencionada categoría.

- **Áreas de Conservación Forestal.** Se incluyen en esta categoría los ámbitos que en la actualidad soportan masas forestales sobre suelos con fuerte pendiente, profundidad escasa y/o riesgo de erosión.

- **Minas, Canteras y Vertederos en Desuso.** Son Áreas cuya recuperación ambiental se considera necesaria. Siendo el Modelo una proyección a futuro, la asignación de esta categoría a determinadas explotaciones aún en activo refleja la necesidad, una vez concluidas las labores de explotación, de proceder a la restauración de las mismas.

- Red de Corredores Ecológicos (a diseñar)

Se prevé la creación de una red de corredores (fluviales, forestales, agrícolas, etc) que permita las conexiones ecológicas entre los espacios de mayor interés natural del Área Funcional (Aralar-Aizkorri - Gorostiaga-Murumendi) así como con los de otras Áreas Funcionales del entorno inmediato de cara a garantizar la conservación del patrimonio faunístico y florístico que ostentan. El desarrollo de esta red de corredores ecológicos exige acciones de mejora de la conectividad territorial y el establecimiento de una regulación de usos y actividades que garanticen la funcionalidad de la misma.

#### a.2.- Categorización general del Medio Físico

En este grupo de categorías se incluyen tanto las categorías como los condicionantes superpuestos definidos por las Directrices de Ordenación Territorial de 1997, que eran las DOT vigentes en el momento de la aprobación del PTP:

##### Categorías:

- Especial protección.
- Mejora ambiental.
- Forestal
- Agroganadera y campiña.
- Pastizales montanos.
- Protección de aguas superficiales.

##### Condicionantes superpuestos:

- Vulnerabilidad de acuíferos.
- Áreas erosionables.
- Áreas inundables.
- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.

### 1.1.2.- Política de ordenación de espacios protegidos y espacios LIC

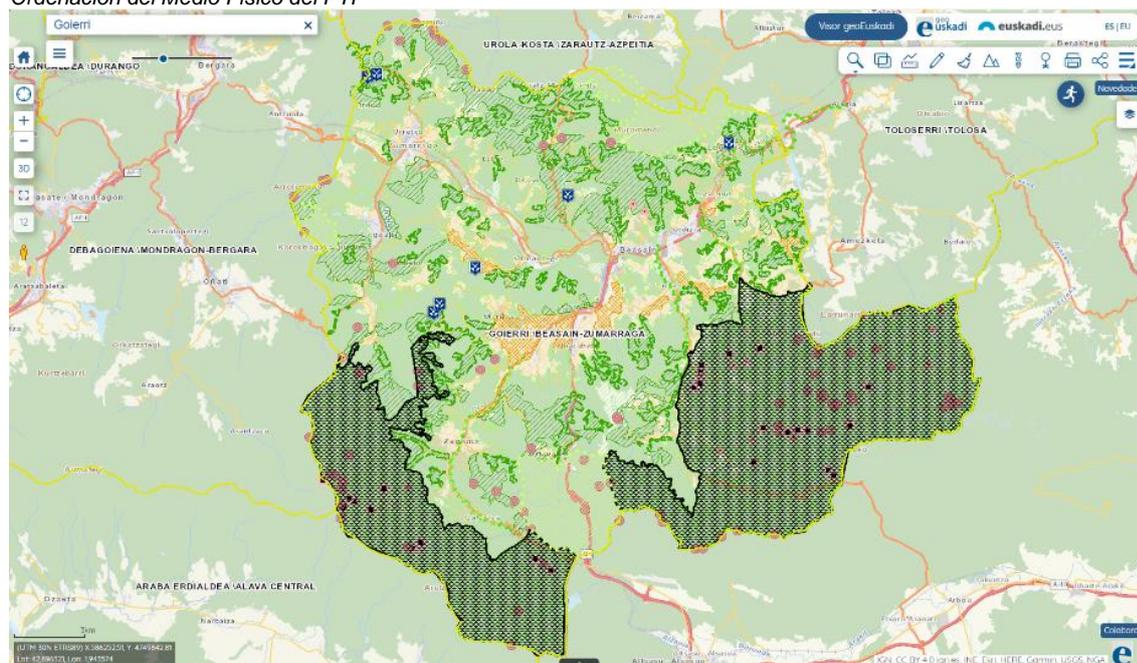
Desde la aprobación definitiva del PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri), y una vez consultadas las fuentes disponibles, se observan tres líneas de desarrollo significativas de los espacios señalados por el PTP como áreas de mayor relevancia a proteger:

- La Modificación del Inventario de zonas húmedas de la CAPV (mediante Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca), que revisa, delimita y cartografía los humedales recogidos en los grupos I y III del PTS de Zonas Húmedas.
- La declaración como ZEC de los espacios Alto Oria (2012), Aizkorri-Aratz (2016) y Aralar (2016)
- En aquellos espacios naturales protegidos en los que confluyen varias figuras de protección, el artículo 18 de la Ley vasca de conservación de la naturaleza establece que “En caso de solaparse en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento integrando la planificación del espacio, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente”. Por lo tanto, será necesaria la revisión de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los parques naturales de Aizkorri-Aratz y Aralar sobre los que se ha producido la declaración como ZEC

Cabe mencionar que las políticas de protección medioambiental llevadas a cabo por las distintas administraciones resultan coherentes con las determinaciones del PTP:

- La Modificación del Inventario de zonas húmedas de la CAPV profundiza en la política de protección de zonas húmedas del área funcional,
- La tramitación de la designación como ZEC de los LIC señalados, con sus correspondientes medidas de conservación, desarrollan una política de protección de espacios que se adecua al PTP, sustentadas en trabajos técnicos y científicos relativos a la delimitación, identificación, definición del estado y objetivos de conservación de los hábitats y especies que serán objeto de conservación.

Ordenación del Medio Físico del PTP





## 1.2.- Correspondencia del PTP con las DOT.

En cuanto a la Ordenación del Medio Físico y a las categorías de ordenación, el artículo 3 de las DOT señala:

*Artículo 3.4.a).2.- El planeamiento territorial parcial delimitará la zonificación de las categorías de ordenación así como los condicionantes superpuestos, y adaptará la regulación de usos establecida en este documento a su área funcional. En el caso de que dentro del ámbito del planeamiento territorial se halle algún espacio protegido por sus valores ambientales o la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, éste incorporará la zonificación y regulación de usos recogida en la legislación sectorial específica de los mismos.*

La categorización llevada a cabo por el PTP es concordante con la de las DOT. En lo que respecta a los condicionantes superpuestos, la incorporación de nuevos conceptos en las DOT ha provocado que en el PTP queden por definir los riesgos asociados al cambio climático, así como los corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales.

En lo que se refiere a los espacios protegidos, el PTP remite su zonificación y regulación de usos al PORN, sin incorporarlas al propio documento.

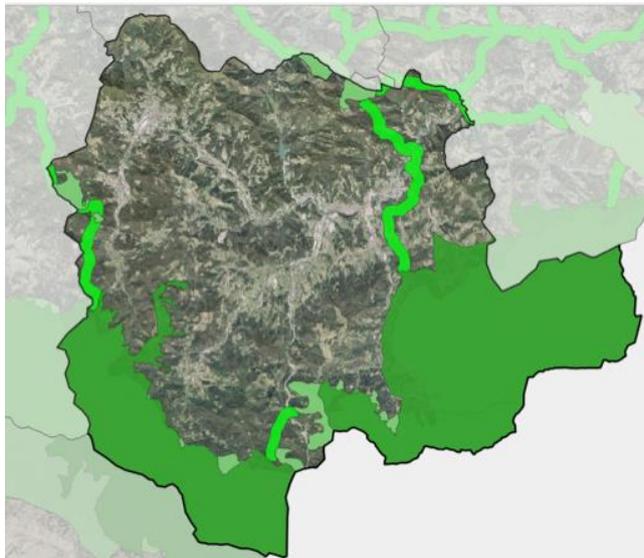
Por otro lado, una de las incorporaciones de las Directrices de Ordenación Territorial en materia de ordenación del medio físico es el concepto de Infraestructura Verde. Los elementos que conforman la misma a escala territorial son, fundamentalmente, los espacios naturales protegidos o de interés por los servicios ecosistémicos que ofrecen y los corredores ecológicos que los unen en red. El artículo 4 de las DOT "Infraestructura Verde y servicios de los ecosistemas" entre otras cuestiones obliga a los Planes Territoriales a lo siguiente:

*Artículo 4.6.- En el caso de los Planes Territoriales Parciales:*

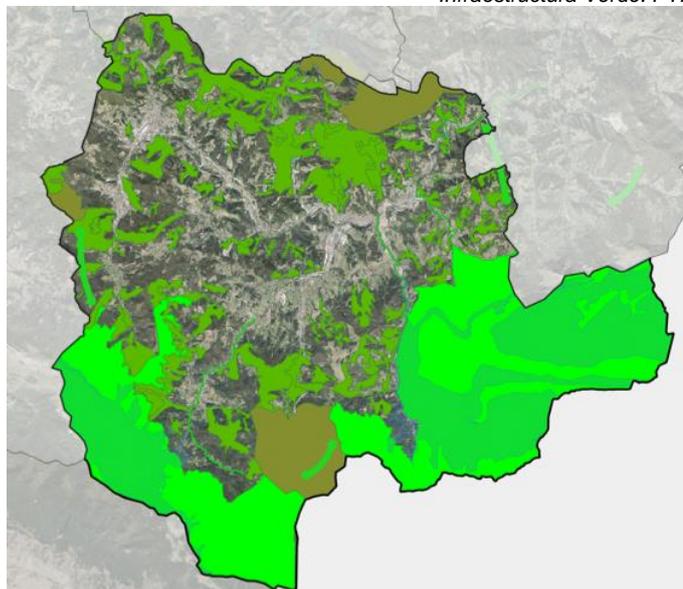
- a) *Delimitar la infraestructura verde correspondiente a la escala de la CAPV y del Área Funcional y establecer para el planeamiento urbanístico los requisitos para su continuidad hasta el nivel local. Se considerarán los anillos verdes en torno a los perímetros de crecimiento urbano como parte de la infraestructura verde de su escala.*
- b) *Establecer los criterios, medidas y acciones para conseguir una efectiva continuidad ecológica: la recuperación de la vegetación y de los ecosistemas, el restablecimiento de los elementos que permeabilizan la matriz agrícola y constituyen conectores ecológicos, así como el mantenimiento de los usos agrarios tradicionales.*
- c) *Identificar los puntos de interacción de la infraestructura verde con las infraestructuras grises y establecer medidas para la gestión de esas interacciones.*
- d) *Incluir indicadores que tengan en cuenta la evaluación de servicios de los ecosistemas.*
- e) *Las propuestas de escala territorial se complementarán en el PTP con las correspondientes medidas de ejecución y financiación de las mismas por parte de la administración supramunicipal interviniente. En este sentido, las administraciones se coordinarán para programar y financiar las referidas propuestas.*

El PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) contempla la necesidad del diseño de corredores ecológicos como elementos integrantes de las "Áreas de mayor relevancia" que conecten tanto física como funcionalmente los espacios de mayor interés natural del Área Funcional, cuestión que resulta coherente con el planteamiento de las DOT, si bien es cierto que no se identifica una infraestructura verde como tal y que las DOT encomiendan a los PTPs la definición de los corredores ecológicos, además del resto de puntos del artículo 4.6 anteriormente señalados, tareas que el PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) deberá completar en el momento de su revisión.

Infraestructura Verde. DOT



Infraestructura Verde. PTP



### 1.3.- Integración del PTP con los PTS u otro planeamiento sectorial (ZEC)

El PTP remite la ordenación de las áreas inundables y de las bandas de protección de los ríos y arroyos, con el ancho según la tramificación del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos, a ese mismo PTS. Del mismo modo remite al PTS de Zonas Húmedas la ordenación de las zonas húmedas existentes en el área funcional de Goierri. Por lo tanto, la integración entre el PTP y los documentos señalados es completa-

En cuanto al planeamiento sectorial de protección de la naturaleza, tal y como ya se ha señalado, la declaración de las zonas ZEC de Alto Oria, Aizkorri-Aratz y Aralar fue posterior a la aprobación del PTP por lo que existen pequeñas diferencias en algunos puntos de la delimitación de las ZEC y la categoría de especial protección del PTP, si bien, a nivel de ordenación, la integración entre las figuras de protección de estos espacios y el PTP se llevará a cabo a través de la necesaria revisión de los PORN, tal y como ya se ha señalado anteriormente.

Por último, la aprobación del PTS Agroforestal con posterioridad a la aprobación del PTP ha provocado que la categoría de suelo de alto valor estratégico de este último no sea del todo coherente con la delimitación realizada por el PTS para dicho suelo, siendo necesaria la adecuación del PTP en este aspecto en el momento de su revisión.

## **2.- HÁBITAT RURAL**

Desde la ordenación del medio físico el PTP pretende lo siguiente:

*Favorecer la activación de los recursos naturales ociosos o insuficientemente aprovechados dentro de una estrategia general de desarrollo del medio rural y uso racional de los recursos naturales.*

Por otro lado, entre las claves para la configuración del Modelo de Ordenación Territorial, el PTP de Beasain-Zumarraga (Goierry) pone de relevancia el papel del hábitat rural del área funcional, y señala que:

*La existencia de un importante número de asentamientos de carácter rural con indudables valores urbanísticos, arquitectónicos y ambientales, cuya permanencia se debe garantizar, y en los que se pueden localizar ofertas residenciales alternativas a las de las zonas más urbanas de las que resultan un complemento indispensable.*

Como consecuencia de lo anterior, en la definición de los asentamientos urbanos, el PTP distingue los Núcleos Urbanos en Áreas Rurales y aplica esta categorización a los municipios de Arama, Alzaga, Gaintza, Ataun-San Gregorio, Olaberria (casco), Zerain, Mutiloa, Gabiria y Ezkio-Itsaso. En ellos el PTP propone que se desarrolle la totalidad de la oferta de baja densidad (siempre con los límites de la Ley 2/2006) del área funcional, limitando este tipo de desarrollos en el resto de los núcleos urbanos a actuaciones puntuales como solución a problemas de bordes o límites del desarrollo urbano, etc.

En relación a los municipios mencionados, desde la aprobación definitiva del PTP de Beasain-Zumarraga (Goierry) se ha revisado el planeamiento general de Arama (18/10/2016), Olaberria (19/05/2015), y Zerain 16/03/2011. En los tres casos se tiene en consideración la protección del carácter rural de sus núcleos urbanos y se proponen pequeños desarrollos, con baja densidad, cumpliendo en todo caso con los límites de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, y fomento de la rehabilitación del patrimonio edificado existente. En el caso de Arama y Olaberria, además, se recoge la categoría Agroforestal y Campiña-Alto Valor Estratégico con la delimitación realizada por el PTS Agroforestal.

Cabe señalar que el PTP utiliza el término “Núcleo Rural” para referirse a la generalidad de los núcleos del ámbito rural. Se trata de un término definido por la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco por lo que su utilización debe limitarse a aquellos núcleos que cumplen con las condiciones señaladas por la Ley, es decir, *la agrupación de entre seis y veinticinco caseríos en torno a un espacio público que los aglutina y confiere su carácter* en suelo no urbanizable. En el área funcional del Goierry la mayor parte de los núcleos en ámbitos rurales están clasificados como suelo urbano y tan sólo está clasificados como suelo no urbanizable los núcleos de Aztiria (Gabiria), Ergoiena (Ataun) y Arinberriaga (Ataun).

## **3.- HÁBITAT URBANO**

### **3.1.- Modelo territorial del PTP**

Con el objetivo de favorecer el logro de un sistema de asentamientos coherente e integrado el PTP categoriza los distintos núcleos del área funcional en núcleos urbanos del sistema de cabeceras, municipios con núcleos de tamaño medio y núcleos urbanos en áreas rurales.

- Los núcleos del sistema de cabeceras son Beasain, Ordizia, Lazkao, Zumarraga, Urretxu y Legazpi.
- La categoría de municipios con núcleos de tamaño medio se aplica a Legorreta, Itsasondo, Zaldibia, Ataun-San Martín, Idiazabal, Segura y Ormaiztegui.
- Por último, los núcleos de las áreas rurales, tal y como se ha señalado en el apartado de Hábitat Rural, son Arama, Alzaga, Gaintza, Ataun-San Gregorio, Olaberria (casco), Zerain, Mutiloa, Gabiria y Ezkio-Itsaso.

En cuanto a los modos de intervención se definen los siguientes: Operaciones de Protección y Rehabilitación; Operaciones de Transformación y Regeneración Urbana; Operaciones Preferentes de Nuevo Desarrollo; y Operaciones de Potenciación de Centralidades.

Por otro lado, el PTP define los Ejes de Centralidad Urbana o de Articulación Interurbana como elementos generados mediante la transformación de determinadas vías de tráfico rodado en ejes de continuidad urbana mediante su concepción como alamedas o paseos arbolados de coexistencia peatonal-ciclista con aceras, banda de rodadura e hileras de árboles sobre cinta verde, que conecten las cabeceras con los núcleos urbanos más próximos. Se proponen en concreto sobre la antigua N1, la GI632 entre Legazpi y Zumarraga, Zaldibia-Ordizia y Beasain-Idiazabal a través del polígono de Yurre.

### 3.2.- PTP y DOT: Directrices en materia de ejes de transformación

Con el objetivo de lograr el fortalecimiento, articulación y desarrollo sostenible de las ciudades medias y de su entorno territorial, las DOT proponen la introducción de la figura denominada "Ejes de Transformación". Los mismos constituyen unos ámbitos territoriales de carácter fundamentalmente lineal, dotados de transporte colectivo, que articularán el desarrollo de las ciudades medias, aumentando su protagonismo con criterios de sostenibilidad y evitando la colmatación urbana en los sensibles ámbitos de los fondos de valle.

En el artículo 9 "Directrices en materia de ejes de transformación" las DOT señalan:

1.- Los Planes Territoriales Parciales desarrollarán las siguientes determinaciones en relación con los ejes de transformación:

- a) Incluir los criterios de ordenación y las acciones necesarias para configurar los Ejes de Transformación como complemento a la definición del sistema urbano de las cabeceras y subcabeceras de las Áreas Funcionales.
- b) Configurar como corredores ecológicos los cursos fluviales y los espacios ribereños que se integran en los Ejes de Transformación.
- c) Recoger en los Ejes de Transformación los elementos lineales de soporte para los sistemas de transporte colectivo, las áreas de renovación urbana y los espacios libres que deben mantenerse sin usos urbanísticos.
- d) Evitar los continuos urbanizados incorporando bolsas de suelos libres de urbanización, estableciendo un equilibrio entre los elementos territoriales naturales y urbanos.
- e) Rediseñar los tramos de carreteras que han perdido su funcionalidad debido a la construcción de variantes o nuevas vías alternativas; transformando dichos tramos en ecobulevares que sirvan de soporte viario a los ámbitos urbanos de los Ejes de Transformación.
- f) Priorizar la renovación, la densificación y la articulación de los tejidos dispersos, fortaleciendo sus señas de identidad y la mejora de la imagen urbana de los núcleos tradicionales, frente a los nuevos crecimientos.
- g) Incorporar plataformas reservadas para los sistemas de transporte colectivo y dotar a las estaciones el carácter de nodos de centralidad urbana, con diversidad de usos de viviendas, centros de trabajo y equipamientos, así como de aparcamientos que puedan contribuir a facilitar el intercambio y la conexión con los principales ejes peatonales y ciclistas.
- h) Fomentar los principios de diseño urbano y arquitectónico bioclimático como elemento de sostenibilidad ambiental en los Ejes de Transformación.

2.- Los Planes Territoriales Parciales que comprenden cada uno de los ejes de transformación considerarán las directrices contenidas para cada uno de ellos en el punto IV «Los ejes de transformación por áreas funcionales», del apartado 6.1.3 de la Memoria.

3.- Las *propuestas* de escala territorial se complementarán en el PTP con las correspondientes medidas de ejecución y financiación de las mismas por parte de la administración supramunicipal interviniente. En este sentido las administraciones se coordinarán para programar y financiar las referidas propuestas.

Para el área funciona de Goierri se proponen las siguientes determinaciones:

d) *Área Funcional* de Goierri. La conexión entre los ejes de Transformación del Urola y del Oria

El Área Funcional se estructura a lo largo de dos ejes sobre los que se concentra la mayor parte de su población. El primero de ellos es el eje Norte-Sur a lo largo del valle del Oria, el cual se integra en un corredor de mayor escala que apoyado en la carretera N-1 se extiende en un continuo urbano hasta las áreas de Tolosaldea y Donostialdea. El segundo es el eje transversal Este-Oeste que, enlazando con el anterior en la rótula Beasain-Ordizia-Lazkao, conecta con el Eje de Transformación del Urola alcanzando la segunda cabecera de la misma (Zumarraga-Urretxu), para prolongarse posteriormente en dirección a Durango.

El Eje de Transformación propuesto se apoya en la estructura definida por los dos corredores antes referidos. Se plantea en el mismo la consolidación y concentración de los desarrollos existentes a lo largo del Eje, articulando los correspondientes al nodo Beasain-Ordizia-Lazkao (en el que se integrarían funcionalmente Olaberria e Idiazabal) y los de Zumarraga-Urretxu y Legazpi; configurando una sólida cabecera de un ámbito urbano de mayor rango.

Las directrices que se plantean para la ordenación de este Eje son las siguientes:

- d.1 Ejecutar la variante ferroviaria Ordizia-Beasain según definición de la administración sectorial, de forma contigua a la carretera N-1, así como nueva estación de Ordizia.
- d.2 Desarrollar un ecobulevar sobre los viarios interurbanos que conectan los diversos núcleos, fundamentalmente la carretera GI-2632 desde Zumarraga hasta Ormaiztegi, la GI-2632 entre Ormaiztegi y Beasain y la GI-2131 desde Ordizia hasta el límite con el Área Funcional de Tolosaldea; consolidando a su vez el enlace con el Eje de Transformación del Deba y la AP-1 mediante la prolongación de la GI-632 desde Zumarraga hasta Bergara; y mejorando la conexión entre Zumarraga y Azkoitia.
- d.3 Configurar las carreteras que articulan los núcleos situados a lo largo del eje como viarios de carácter urbano; articulados con las redes peatonales y ciclistas y conectados con la red de ferrocarril de cercanías y con el transporte público por carretera.
- d.4 Priorizar la recuperación del cauce del río Oria y de su cuenca afluente, como corredor ecológico y paisajístico; teniendo en consideración los riesgos de inundación e integrando entre los criterios y objetivos de toda actuación la mejora y recuperación de los valores ambientales y ecológicos del mismo.
- d.5 Garantizar la protección y potenciación de los importantes espacios naturales existentes en el Área, en especial de los Parques Naturales de Aizkorri-Aratz y de Aralar y de su entorno mediante la concentración de los desarrollos urbanísticos sobre el Eje de Transformación definido.
- d.6 Preservar de nuevas ocupaciones los tramos libres de edificación existentes en el Eje, priorizando la consolidación y articulación de los asentamientos actuales, de acuerdo con el modelo territorial definido en el Plan Territorial Parcial.

La definición de los Ejes de Centralidad Urbana o de Articulación Interurbana del PTP, son esencialmente coincidentes con el Eje de Transformación definido por las DOT, ya que comparten la mayoría de sus determinaciones, lo que facilita la consecución de los objetivos territoriales propuestos en esta materia. Cabe destacar la definición de “Corredores sin desarrollos” o “Discontinuidades urbanas” del PTP con el objetivo de producir una ruptura de la continuidad de los desarrollos urbanísticos, lo que concuerda con el punto d.6 de las directrices para la ordenación del Eje de Transformación del área Funcional de Goierri. Para la total alineación del PTP con las DOT se debería analizar el ajuste de los ámbitos definidos como Ejes de Centralidad Urbana y utilizar el concepto de ecobulevar en el diseño de los viarios incluidos dentro de dichos ámbitos.

### 3.3. Suelo residencial

Tal y como se ha señalado, con el objetivo de favorecer el logro de un sistema de asentamientos coherente e integrado, el PTP categoriza los distintos núcleos del área funcional en núcleos urbanos del sistema de cabeceras, municipios con núcleos de tamaño medio y núcleos urbanos en áreas rurales.

- En los núcleos del sistema de cabeceras se localizan los crecimientos intensivos y se priorizarán las operaciones de regeneración urbana que podrán completarse en algunos casos (Lazkao) con operaciones de nuevo desarrollo. En el área Zumarraga-Urretxu no deberán plantearse crecimientos significativos dado el grado de densificación alcanzado.
- En la categoría de municipios con núcleos de tamaño medio se propone la consolidación de los cascos urbanos y la integración en los mismos de pequeños desarrollos adicionales de media densidad. También se propone orientar los desarrollos de las áreas más congestionadas de los núcleos de cabecera hacia los núcleos de tamaño medio como Lazkao, Ormaiztegi e Idiazabal. Por lo tanto, estos tres últimos municipios se consideran municipios de crecimiento selectivo para los que se propone un crecimiento superior al natural esperado. En concreto se proponen 500 viviendas en Lazkao, 300 viviendas en Ormaiztegi y 100 viviendas en Idiazabal.
- Por último, en los núcleos de las áreas rurales, tal y como se ha señalado en el apartado de Hábitat Rural, se proponen las alternativas de menor densidad que no se podrán proponer en el resto de las categorías, salvo de forma muy puntual y justificada para la resolución de alguna problemática muy concreta. Los hábitats alternativos propuestos son: Ataun (60 viviendas), Ezkio-Itsaso (60 viviendas) y Gabiria (60 viviendas)

En cuanto a los modos de intervención se señalan operaciones de Protección y Rehabilitación, de Transformación y Regeneración Urbana y Áreas de Nuevo Desarrollo.

- Las primeras son las desarrolladas desde diversos programas de ayudas a la rehabilitación y se centran en los centros urbanos y los cascos históricos.
- Entre las operaciones de Transformación y Regeneración Urbana de proponen las siguientes:
  - Ordizia: reconversión a residencial del barrio de San Bartolomé
  - Ordizia-Beasain: cambio de uso de parte del suelo industrial de la CAF y el Campo de Rugby para uso residencial-terciario-dotacional.
  - Ormaiztegi: cambio de uso de suelo industrial de Oximex junto al casco de Alegi.
  - Zumarraga: cambio de uso a residencial de las áreas de Rojo y Zaldúa y Forjas de Zumarraga.
  - Legazpi Reconversión a residencial del suelo de Papelera Patricio Elorza.
- Entre las Áreas Preferentes de Nuevo Desarrollo, las de mayor capacidad residencial son las siguientes:
  - Ordizia: Zona de San Juan
  - Beasain: Agauntza, Errekarte I y Ugartemendi
  - Zumarraga: Eizaga Berri 1 y 2
  - Legazpi: Azpikoetxe, San Martín, Goialde, Urtatza-Zaharpe y Urtatzola
  - Lazkao-Beasain: Entre el casco de Lazkao y el enlace con la N-1
  - Ormaiztegi: un ámbito al oeste del casco y otro en la Vega de Ormaiztegi.
  - Idiazabal: al noreste del casco entre la autovía y la carretera.

Por último, en relación a la política de vivienda, se propone la consideración de Zumarraga, Urretxu y Legazpi como de interés preferente para la ordenación, promoción y gestión de suelo para vivienda de protección pública, proponiéndose la aplicación de las reservas establecidas por la Ley independientemente de su peso poblacional. Los municipios de Legorreta, Itsasonso, Zaldibia, Ataun, Segura y Zegama de consideran de interés para el desarrollo de actuaciones públicas de vivienda con carácter complementario de las anteriores. En el resto de municipios de prevé un bajo desarrollo de viviendas de protección si bien no se excluyen actuaciones de oportunidad.

En lo que respecta a la situación actual de las anteriores propuestas se puede señalar lo siguiente:

- La reconversión del barrio de San Bartolomé de Ordizia y el cambio de uso de parte del suelo industrial de la CAF están supeditados a la modificación del trazado del ferrocarril en el vértice Beasain-Ordizia-Lazkao, lo que a su vez está fuertemente condicionado por el alto nivel de impacto que esta operación puede tener sobre una importante actividad económica para el área funcional como es la CAF. Esta reconversión no se ha llevado a cabo y se considera que la propuesta debe ser nuevamente analizada en la revisión del PTP fundamentalmente en lo relativo a los usos previstos en la misma.
- El cambio de uso a residencial de las áreas de Rojo y Zaldúa y Forjas de Zumarraga está incorporado al planeamiento urbanístico y gran parte de las viviendas planificadas están ya construcción.
- La reconversión del ámbito de la papelera Patricio Elorza a suelo residencial también está incorporada al planeamiento urbanístico, si bien su desarrollo no se ha iniciado.

### 3.3.1 Cuantificación Residencial, contraste con UDALPLAN

En el siguiente cuadro se realiza el contraste entre la cuantificación residencial propuesta por el PTP y los datos de Udalplan 2019:

	Ud.2009	PTP (Goierri) (2009)				Udalplan 2019		
		a 8 años		a 16 años		Exist.	Previstas	Licencias
	Exist.	máximo	mínimo	máximo	mínimo			
Altzaga	44	<b>26</b>	16	35	21	45	<b>6</b>	0
Arama	52	<b>24</b>	14	32	19	52	<b>26</b>	0
Ataun	605	<b>215</b>	155	286	206	597	<b>204</b>	1
Beasain	5.744	<b>1.255</b>	862	1.669	1.146	6.141	<b>1.270</b>	92
Ezkio-Itsaso	134	<b>130</b>	96	173	128	155	<b>64</b>	0
Gabiria	97	<b>108</b>	83	144	110	106	<b>41</b>	0
Gaintza	26	<b>22</b>	13	29	17	28	<b>0</b>	0
Idiazabal	813	<b>341</b>	250	454	333	813	<b>40</b>	0
Itsasondo	305	<b>103</b>	63	137	84	344	<b>141</b>	0
Lazkao	2.199	<b>863</b>	709	1.148	943	2.492	<b>572</b>	63
Legazpi	1.710	<b>875</b>	606	1.164	806	3.875	<b>1.072</b>	10
Legorreta	680	<b>157</b>	103	209	137	646	<b>191</b>	0
Mutiloa	59	<b>30</b>	18	40	24	64	<b>6</b>	0
Olaberria	342	<b>166</b>	101	221	134	510	<b>81</b>	9
Ordizia	4.035	<b>893</b>	614	1.188	817	4.497	<b>258</b>	30
Ormaiztegi	498	<b>419</b>	356	557	473	511	<b>254</b>	1
Segura	640	<b>120</b>	77	160	102	641	<b>42</b>	0
Urretxu	2.819	<b>565</b>	381	751	507	2.622	<b>403</b>	22
Zaldibia	464	<b>153</b>	99	203	132	648	<b>165</b>	0
Zegama	576	<b>177</b>	118	235	157	644	<b>139</b>	0
Zerain	51	<b>37</b>	22	49	29	51	<b>36</b>	0
Zumarraga	4.320	<b>981</b>	674	1.305	896	4.415	<b>747</b>	0
<b>TOTAL</b>	<b>26.213</b>	<b>7.660</b>	<b>5.430</b>	<b>10.189</b>	<b>7.221</b>	<b>29.897</b>	<b>5.758</b>	<b>228</b>

### 3.3.2.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP

En lo relativo al modelo residencial cabe señalar lo siguiente:

- Por un lado, en Urretxu, categorizado como núcleo del sistema de cabeceras del área funcional, el PGOU, siguiendo lo determinado por el PTP, no plantea nuevos desarrollos y sí diversas actuaciones en suelo urbano no consolidado. La capacidad residencial prevista está por debajo de la máxima cuantificación calculada por el PTP.
- Por otro lado, Zaldibia y Ormaiztegi están categorizados como municipios con núcleos de tamaño medio. En Zaldibia el planeamiento urbanístico no plantea nuevos desarrollos urbanos mientras que el de Ormaiztegi propone diversos desarrollos residenciales. En ambos casos los nuevos desarrollos son coherentes con las propuestas de desarrollo residencial del PTP.
- Por último, en Arama, Olaberria y Zerain, categorizados como núcleos en ámbitos rurales, el planeamiento urbanístico, en consonancia con la propuesta del PTP, propone desarrollos de menor densidad. En los tres casos se cumple con la cuantificación residencial del PTP.

### 3.3.3.- DOT. Cuantificación residencial: contraste de previsiones PTP y DOT

En el artículo 13 de las DOT Directrices en materia de Cuantificación Residencial, en relación a los Planes Territoriales Parciales se señala lo siguiente:

*Artículo 13.2.f) La cuantificación residencial en los Planes Territoriales Parciales.*

1. *Los Planes Territoriales Parciales deberán cuantificar la oferta de suelo residencial correspondiente a cada uno de los municipios incluidos en el ámbito del Área Funcional y en concreto el componente de modelo territorial.*
2. *Los Planes Territoriales Parciales podrán adecuar los coeficientes utilizados a las características específicas del Área Funcional. Igualmente, reglamentariamente el Gobierno Vasco podrá adecuar los coeficientes utilizados para el marco general de la Comunidad Autónoma.*

En la siguiente tabla se reflejan las previsiones del PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) y las previsiones de las DOT para los municipios integrantes de dicha área funcional:

	PTP de Goierri (2009)		Udalplan 2019	DOT 2019
	a 8 años			C.R 8 años
	máximo	mínimo	previstas	máximo
Alzaga	26	16	<b>6</b>	36
Arama	24	14	<b>26</b>	42
Ataun	215	155	<b>204</b>	161
Beasain	1.255	862	<b>1.270</b>	1435
Ezkio-Itsaso	130	96	<b>64</b>	92
Gabiria	108	83	<b>41</b>	82
Gaintza	22	13	<b>0</b>	8
Idiazabal	341	250	<b>40</b>	321
Itsasondo	103	63	<b>141</b>	62
Lazkao	863	709	<b>572</b>	577
Legazpi	875	606	<b>1.072</b>	417
Legorreta	157	103	<b>191</b>	126
Mutiloa	30	18	<b>6</b>	77
Olaberria	166	101	<b>81</b>	55
Ordizia	893	614	<b>258</b>	662
Ormaiztegi	419	356	<b>254</b>	150
Segura	120	77	<b>42</b>	227
Urretxu	565	381	<b>403</b>	690
Zaldibia	153	99	<b>165</b>	97
Zegama	177	118	<b>139</b>	196
Zerain	37	22	<b>36</b>	33
Zumarraga	981	674	<b>747</b>	470
<b>TOTAL</b>	<b>7.660</b>	<b>5.430</b>	<b>5.758</b>	<b>6.016</b>

### 3.3.4.-Conclusiones cuantificación residencial

La cuantificación de las DOT ha reconsiderado las necesidades de vivienda anteriormente previstas con la adecuación de los parámetros de cálculo a criterios de sostenibilidad actualizados y como resultado de ello las cifras obtenidas son, en general, menores que las calculadas por el PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri). En el caso de Lazkao, Ormaiztegi, Idiazabal, Ataun, Ezkio-Itsaso y Gabiria, esta diferencia está en el componente de modelo aplicado por el PTP. En todo caso, la revisión del PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) deberá reconsiderar la cuantificación residencial propuesta.

### 3.4.- Suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales

#### 3.4.1.- Modelo territorial y cuantificación del PTP

En relación a las necesidades de desarrollo de nuevos ámbitos para actividades económicas, el PTP establece las siguientes categorías: municipio de interés preferente, municipios de crecimiento moderado y municipios de bajo desarrollo.

Son considerados municipio de interés preferente Zaldibia, Beasain, Lazkao, Olaberria, Idiazabal, Ormaiztegi, Gabiria, Ezkio-Itsaso, Zumarraga, Urretxu y Legazpi. En general se propone mantener el suelo ya calificado para actividades económicas y operaciones de transformación y regeneración. Tan solo se plantean nuevos desarrollos en el corredor Beasain-Zumarraga.

Como municipios de crecimiento moderado se categorizan Legorreta, Itsasondo, Arama, Segura y Zegama. En estos se propone la consolidación y mejora de los suelos para actividades económicas existentes y de los ya calificados.

Por último, son considerados municipios de bajo desarrollo Alzaga, Gaintza, Ataun, Zerain y Mutiloa. En ellos se propone restringir la calificación de suelo para actividades económicas a los suelos urbanos.

#### 3.4.2.- Cuantificación de la oferta de suelo para actividades económicas. Grado de ejecución de las determinaciones del PTP. Contraste con UDALPLAN

En el siguiente cuadro se plasman la cuantificación de la oferta de suelo para actividades económicas realizada por el PTP y los datos de Udalplan 2019.

	PTP (2009)			Udalplan 2019		
	Calificado	Ocupado	Libre	Calificado	Ocupado	Libre
Alto Oria	340	260	80	418,68	291,84	129,84
Alto Urola	200	110	90	134,34	82,36	51,98
Total	540	370	170	553,02	374,20	181,82

En todo caso, todos los municipios del área funcional podrán prever hasta 3 Ha de suelo para actividades económicas.

Se observa que las cifras globales de cuantificación de la oferta de suelo para actividades económicas son similares a las de la previsión realizada por el PTP.

#### 3.4.3.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP

Analizados los PGOU de Arama (18/10/2016), Olaberria (19/05/2015), Ormaiztegi (02/08/2011), Urretxu (26/06/2012) y Zaldibia (11/12/2018) podemos observar que, en general, el planeamiento municipal se ha adecuado al modelo territorial propuesto por el PTP y que los suelos calificados para actividades económicas siguen los criterios señalados en el mismo.

#### 3.4.4.- DOT. Cuantificación industrial.

Las DOT, en el artículo 12.6 de la normativa, dentro de las directrices vinculantes de ordenación y uso del espacio, señalan lo siguiente:

*Artículo 12.6.- Establecer que los Planes Territoriales Parciales serán los responsables últimos del dimensionamiento de los grandes paquetes de suelo para actividades económicas.*

Por lo tanto, las DOT delegan en el PTP la tarea de la cuantificación industrial, tarea que, en todo caso, se llevará a cabo con los objetivos señalados por las DOT, entre los que destaca el primero: *Poner en valor el suelo industrial existente, la rehabilitación y la reutilización de los pabellones industriales vacíos y el diseño de estrategias de colaboración público-privada para promover la conservación de la urbanización de los suelos industriales.*

### 3.5.- DOT. Regeneración Urbana.

En la memoria de las DOT se señala que: *Como consecuencia del progresivo envejecimiento del parque edificatorio y de la necesidad de adecuar tanto las construcciones como el entorno urbano a los nuevos retos ambientales y de sostenibilidad que se generan hoy en día, se plantea un cambio de escala en los ámbitos de actuación que requieren de operaciones de regeneración o renovación urbana. De esta forma, la intervención local en una unidad de actuación muy limitada exige en determinados casos extenderse a barrios enteros o a amplias zonas urbanas y a su entorno periurbano.*

Es esa línea, el artículo 10.1 de la normativa, dentro de las directrices vinculantes de ordenación y uso del espacio determinan lo siguiente:

*Artículo 10.1.- Los Planes Territoriales Parciales definirán los espacios que hayan ser objeto de regeneración con el fin de evitar su degradación o de conseguir su recuperación para usos, total o parcialmente distintos, así como de los programas a desarrollar a estos efectos y de las medidas de apoyo encaminadas a incentivar su realización. En cualquier caso, serán los ayuntamientos los que, a través de sus planes, delimiten estas áreas.*

### 3.6.- DOT. Perímetro de Crecimiento Urbano.

Con el fin de establecer un límite físico máximo a los procesos de expansión urbana que sea razonable de acuerdo con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social y que priorice la redensificación y la renovación de las áreas ya urbanizadas, las DOT han definido el concepto de perímetro de crecimiento urbano. Para la delimitación de dicho perímetro, en el artículo 11 "Directrices en materia de perímetros de crecimiento urbano" se establecen, entre otras las siguientes determinaciones:

*Artículo 11.1.- Directrices para el planeamiento territorial parcial.*

- a) Proponer en los Planes Territoriales Parciales un perímetro de crecimiento urbano que podrá ser ajustado por los planes municipales y que tenga en cuenta las demandas residenciales y de actividades económicas del conjunto de los municipios.*
- b) Proponer el perímetro de crecimiento urbano adecuando las Áreas Preferentes de Nuevo Desarrollo Residencial o de Actividad Económica definidas en los Planes Territoriales Parciales vigentes.*
- c) Proponer el Perímetro de Crecimiento Urbano teniendo en cuenta la morfología de la mancha urbana actual, las características físicas y ecológicas de los terrenos del entorno y las perspectivas de crecimiento. En este sentido:
 
  - 1. La definición del Perímetro de Crecimiento Urbano permitirá la integración urbana con asentamientos aislados existentes y orientará los procesos de crecimiento en correspondencia con los sistemas de transporte colectivo existentes o previstos.*
  - 2. En los municipios incluidos en los Ejes de Transformación, la delimitación del Perímetro de Crecimiento Urbano se orientará a la conformación y consolidación de dichos ejes, preservando los vacíos territoriales entre núcleos y potenciando las conexiones ecológicas transversales.*
  - 3. En el entorno periurbano exterior al Perímetro de Crecimiento Urbano no se contempla la necesidad de su ocupación urbanística en el horizonte del PTP. En el supuesto de existir ámbitos de suelo urbanizable, en la revisión del planeamiento urbanístico se dilucidará su calificación rural o justificadamente el mantenimiento de su adscripción a zonas de nueva expansión urbanística.**
- d) Excluir del Perímetro de Crecimiento Urbano los terrenos en los que queda prohibida su transformación urbanística de acuerdo con lo dispuesto en la Directriz de Medio Físico de estas Directrices de Ordenación Territorial.*
- e) Establecer el Perímetro de Crecimiento Urbano en torno al tejido urbano.*

## **4.- PAISAJE, PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, Y RECURSOS TURÍSTICOS**

### **4.1.- Paisaje.**

#### **4.1.1.- Modelo propuesto por el PTP**

El artículo 7 de la Normativa del PTP señala como uno de los objetivos generales de la ordenación el siguiente:

- a). Proteger, mejorar y poner en valor los recursos naturales comarcales y su calidad paisajística y ambiental, considerados como activos fundamentales para el futuro desarrollo sostenible de la comarca.*

Con dicho objetivo, los ámbitos de especial relevancia por sus valores paisajísticos se categorizan en función de su situación actual en Áreas a Proteger, Mejorar y/o Recuperar y se establecen medidas de acción positiva como el desarrollo de un Plan de Preservación de Lugares Paisajísticos Valiosos o un Plan de Restauración Paisajística.

Además, el PTP incluye determinaciones para la protección del paisaje de forma transversal, señalándolo como criterio a considerar para la implantación de usos potencialmente degradantes, por ejemplo.

#### 4.1.2.- DOT y PTP

El paisaje debe ser una referencia en la ordenación del territorio, y ha de tenerse en cuenta de manera integral, considerando tanto los paisajes sublimes como los cotidianos, con medidas de protección de los más frágiles y restauración de los degradados.

Es por eso que el primero de los objetivos de las DOT en materia de paisaje es el siguientes:

*1.- Integrar el paisaje en la elaboración y desarrollo de los instrumentos de planificación territorial y urbanística.*

Con ese objetivo, en el artículo 21 “Directrices en materia de paisaje” señalan lo siguiente:

*Artículo 21.10.- Los Planes Territoriales Parciales debieran contener las determinaciones del paisaje correspondientes a su Área Funcional y entorno de influencia que se deriven de los pertinentes instrumentos de gestión, protección y ordenación del paisaje, como los Catálogos del paisaje.*

Por lo tanto, si bien el PTP reconoce el paisaje como valor a preservar y a recuperar, debiera incorporar específicamente unas determinaciones del paisaje que resulten de un análisis pormenorizado del mismo.

## **4.2.- Patrimonio Cultural**

### 4.2.1.- Modelo propuesto por el PTP

Entre los objetivos generales de ordenación del medio físico, el PTP en el artículo 13 de su normativa propone los siguientes:

- h.- Proteger los conjuntos paisajísticos valiosos y el patrimonio cultural.
- j.- Favorecer de forma ordenada el uso recreativo y el turismo mediante una serie de equipamientos lúdicos y culturales que, basados en el patrimonio naturalístico y cultural, potencien el uso del territorio.

En cuanto al régimen de protección del patrimonio cultural el PTP se remite a la Ley 7/90 del Patrimonio Cultural Vasco y al cap. 17 de las DOT del 97, así como al planeamiento sectorial correspondiente. Además, propone medidas de acción positiva a través del *Plan de Conservación e Integración del Patrimonio*, que incluye todas las actividades relacionadas con la preservación y recuperación o restauración de los ecosistemas singulares, de la vida silvestre y la diversidad biológica, los ciclos ecológicos esenciales y del patrimonio cultural en el ámbito territorial del Plan, que podrá desarrollarse mediante planes diferenciados, como un Plan del Patrimonio Científico-cultural y Preservación de Elementos Singulares de la Naturaleza.

### 4.2.2.- DOT y PTP

En relación al patrimonio cultural cabe señalar que, durante el año 2019, además de la aprobación de las DOT, se produjo la aprobación de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. En dicha Ley se definen las diferentes tipologías de bienes culturales, inmuebles, muebles y materiales. En esa misma línea las DOT, entre las directrices en materia de patrimonio cultural señalan:

*Artículo 22.1.- Los Planes Territoriales Parciales debieran incluir el patrimonio cultural vasco en su conjunto, estructurándolo en función de sus diferentes tipologías: patrimonio cultural material (inmueble y mueble) y patrimonio cultural inmaterial.*

El PTP debiera adaptarse a la Ley y estructurar el patrimonio cultural de su territorio según las tipologías señaladas.

### **4.3.- Patrimonio Natural.**

#### 4.3.1.- Modelo propuesto por el PTP

El patrimonio natural es uno de los pilares entorno a los que el PTP ordena el medio físico. Para ello, antes de proceder a la categorización general del medio físico identifica las áreas de mayor relevancia para su protección, mejora y/o recuperación. Son los ámbitos de mayor valor e interés tanto natural como paisajístico, científico cultural, agrícola o ambiental. Estas áreas se categorizan en áreas a proteger, áreas a mejorar y/o recuperar y como red de corredores ecológicos (a diseñar).

El PTP remite la ordenación y regulación de los espacios que identifica a instrumentos específicos, como los PORN en el caso de los Espacios Naturales Protegidos o los PTS de Ríos y Arroyos y de Zonas Húmedas en el caso de áreas de interés hidrológico, y a documentos sectoriales o de desarrollo para el caso de los corredores ecológicos. En este último caso, además de la regulación se remite la definición y delimitación de los mismos a dichos documentos.

#### 4.3.2.- DOT y PTP

El patrimonio natural, tal y como se reconoce en la memoria de las DOT, está integrado tanto por la componente biótica (biodiversidad) como por la abiótica (geodiversidad). Ambas generan la composición actual de hábitats y especies presentes en el territorio. Por otra parte, el patrimonio natural genera al ser humano una serie de bienes y servicios ambientales, que constituyen una oportunidad para mejorar el bienestar de las personas.

Teniendo en cuenta dicha consideración, el primero de los objetivos de las DOT referido al patrimonio natural es:

*1.- Incorporar de manera integral el patrimonio natural en las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV promoviendo la protección de los ecosistemas y todos sus componentes.*

Se considera que el tratamiento que realiza el PTP del patrimonio natural es coherente con las directrices señaladas por las DOT en dicha materia.

### **4.4.- Recursos Turísticos**

#### 4.4.1.- Modelo propuesto por el PTP

Entre los objetivos generales para la ordenación del medio físico, el PTP señala el siguiente:

j- *Favorecer* de forma ordenada el uso recreativo y el turismo mediante una serie de equipamientos lúdicos y culturales que, basados en el patrimonio naturalístico y cultural, potencien el uso del territorio.

#### 4.4.2.- DOT y PTP

Las DOT recogen, tal y como se señala en la Carta Mundial del Turismo Sostenible, que el turismo es una actividad económica de primer orden, que debe contribuir eficazmente a reducir la desigualdad y promover sociedades pacíficas e inclusivas. Su desarrollo deberá preservar además los recursos actuales de cara a las generaciones futuras, asegurando la protección y la integridad de nuestro patrimonio. Con dicho objetivo, las directrices en materia de recursos turísticos señalan, entre otras cuestiones, que:

*Artículo 24.3.- En lo que se refiere al planeamiento territorial parcial:*

a) *Integrar en el Modelo Territorial del planeamiento territorial parcial la ordenación de los recursos turísticos existentes en cada Área Funcional.*

- b) *Coordinar desde los Planes Territoriales Parciales la correcta inserción de las previsiones contenidas en el PTS de Recursos Turísticos, de forma que se garantice su compatibilidad con la protección y ordenación de los recursos naturales y del medio ambiente; así como con el uso sostenible del territorio.*

El tratamiento del turismo como recurso no está recogido por el PTP, por lo que la revisión del mismo debería llevar a cabo la ordenación señalada por las DOT.

## **5.- GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS**

El PTP del Área Funcional de Goierri asume e incorpora a su Modelo Territorial los diferentes Planes y Proyectos de los correspondientes Departamentos de la Administración en lo concerniente al abastecimiento, saneamiento, tratamiento de residuos sólidos, prevención de inundaciones e infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones.

### **5.1.- Agua**

#### **5.1.1.- Modelo propuesto por el PTP**

Como objetivos generales de la ordenación del medio físico el PTP define, entre otros, los siguientes:

*e.- Preservar la red natural de drenaje, manteniendo o mejorando la calidad de las aguas y de los ecosistemas de ribera atendiendo a los factores (alteraciones, vertidos, etc) que inciden en los mismos.*

*f.- Mejorar la calidad de los recursos acuíferos subterráneos y evitar su sobreexplotación controlando tanto los vertidos urbanos como los agropecuarios y los derivados de las actividades de la explotación forestal.*

El PTP recoge en la categoría de protección de las aguas superficiales los cauces del área funcional y las franjas de protección de los mismos señalados por el PTS, así como los ámbitos señalados en el PTS de Zonas Húmedas. Por otro lado, como condicionantes superpuestos se consideran las áreas inundables y las zonas de vulnerabilidad de acuíferos. Todas las áreas mencionadas anteriormente se consideran áreas de interés hidrológico, dentro de las áreas de mayor relevancia a proteger, y para las mismas, además de la aplicación directa del planeamiento sectorial señalado, se define una regulación de usos restrictiva como medida de protección adicional.

#### **5.1.2.- Gestión del riesgo de inundación. PTS Ríos y Arroyos.**

En cuanto a la gestión del riesgo de inundaciones se recogen los ámbitos con problemática relevante en los que se prevén obras hidráulicas para la prevención de inundaciones.

La ordenación de las áreas inundables y de los márgenes de los cauces se remite al PTS de Ríos y Arroyos de la CAPV.

#### **5.1.3.- Abastecimiento y saneamiento.**

Por otro lado, entre las acciones y elementos del sistema de infraestructuras básicas más notables o con mayor incidencia territorial el PTP señala son los siguientes:

*a.- Saneamiento:*

- . Estación de Depuración (EDAR) aguas abajo, de Urretxu, ya realizada.*
- . Estación de Depuración (EDAR) de Legorreta, ya realizada.*

*b.- Abastecimiento de Agua:*

- . Embalse de Barrendiola (Alto Urola).*
- . Embalse de Arriaran.*
- . Embalse de Lareo.*
- . Captaciones y conexiones diversas en las cuencas del Urola y del Oria.*

## 5.2.- Energía

### 5.2.1.- Modelo propuesto por el PTP. Energía eólica. PTS

El PTP, en el artículo 56 de la normativa, entre las orientaciones y directrices específicas para la ordenación y el diseño de los nuevos desarrollos, señala que:

8.- En cuanto al consumo de recursos y gestión de residuos:

- Se incentivará la eficiencia energética de los edificios así como la utilización de sistemas de aprovechamiento de energías renovables.

### 5.2.2.- DOT Energía

En las DOT se pone de relevancia la importancia tanto de la eficiencia energética como de las energías renovables ya que constituyen requisitos imprescindibles para la sostenibilidad territorial, la competitividad y la lucha contra el cambio climático. Con el fin de garantizar ambos aspectos el DOT traslada al PTP las siguientes tareas:

Artículo 16.1.- El planeamiento territorial parcial deberá:

- b) Establecer un esquema general de usos que minimice los desplazamientos por movilidad obligatoria.
- c) Incluir las reservas del suelo que resulten precisas para la implantación de las infraestructuras necesarias para el aprovechamiento de los recursos renovables, en número y capacidad suficiente para cumplir los objetivos establecidos en materia de energía.
- d) Tener en cuenta la planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, realizando las reservas de suelo necesario para la ubicación de las instalaciones contempladas en ella.
- e) Potenciar los ejes de desarrollo lineales que incentiven el uso de los servicios de transporte público y las estructuras urbanas eficaces y densificadas basadas en el policentrismo para reducir las necesidades de desplazamiento.
- f) Promover el estudio de evaluación de sostenibilidad energética que analice su efecto sobre el consumo de energía, sobre el ahorro y la eficiencia energética, y el uso de energías renovables.

## 5.3.- Economía circular.

### 5.3.1.- La gestión de residuos

- Modelo propuesto por el PTP para la gestión de residuos

Entre las acciones y elementos del sistema de infraestructuras básicas más notables o con mayor incidencia territorial el PTP señala los siguientes:

d.- Residuos Sólidos:

- . Vertedero de la Mancomunidad de Sasieta.
- . Vertedero de inertes en el Municipio de Mutiloa.

En relación a la ordenación de los nuevos desarrollos, el PTP determina que:

8.- En cuanto al consumo de recursos y gestión de residuos:

Se impulsará el reciclaje y la reutilización de residuos urbanos e industriales garantizando para ello el mobiliario e instalaciones adecuadas para su depósito y tratamiento.

- Planeamiento territorial sectorial existente (Gipuzkoa)

Por otro lado, el PTS de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa ordena las siguientes infraestructuras:

- Estación de transferencia de Sasieta
- Vertedero de Sasieta
- Planta de separación de envases de Sasieta

Además, en el área funcional de Goierri existen tres garbigunes, los de Urretxu, Beasain y Ordizia.

- DOT. Economía Circular

*Artículo 17.2.- Definir en el planeamiento territorial unos objetivos para el reciclado y la recogida selectiva de los residuos, definiendo las reservas necesarias para la gestión de los mismos, de forma que su distribución garantice un servicio óptimo y equilibrado para la totalidad de su ámbito funcional.*

### 5.3.2.- El suelo como recurso

- Modelo propuesto por el PTP

El PTP no trata del suelo como recurso de manera explícita, si bien, de forma implícita está globalmente presente como base del medio físico. Con la protección de los ámbitos de interés natural, así como con las acciones previstas para la mejora y/o recuperación de ámbitos degradados y las medidas generales y concretas de protección del medio ambiente se está protegiendo y mejorando indirectamente el suelo.

- DOT. El suelo como recurso

La DOT dan un paso más en la consideración del suelo, no sólo como base de otros elementos tanto naturales como antrópicos, sino como recurso y valor en sí mismo.

*Artículo 18.2.- Planificar los usos del suelo teniendo en cuenta el factor "calidad del suelo" para asegurar la prevención de riesgos inaceptables para la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas, así como para evitar la dispersión de contaminantes a otros compartimentos ambientales y optimizar la utilización de los recursos.*

## **6.- MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

### **6.1.- Movilidad multimodal**

#### 6.1.1.- Determinaciones del PTP.

Entre los criterios y objetivos del PTP en cuanto a la ordenación del sistema de transportes y comunicaciones, figura el desarrollo de una política de transporte basada en la intermodalidad, con preferencia del transporte público y potenciando los medios de transporte no motorizados y/o de menos impacto ambiental.

En esa línea el PTP propone sendas estaciones de autobuses junto a las estaciones de ferrocarril en Beasain y en Zumarraga-Urretxu, y una nueva estación de ferrocarril de cercanías en Ordizia.

#### 6.1.2.- DOT Y PTP

La revisión de las DOT incorpora la movilidad colectiva multimodal al modelo de infraestructuras de transporte y comunicaciones, y tiene como uno de sus principios rectores promover, entre otros, el transporte público multimodal con la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad. Así en el artículo 25 de Directrices en materia de movilidad multimodal se indica, entre otras cuestiones:

*5.- Concebir las estaciones de autobuses con criterios de intermodalidad, integrándolas con las estaciones ferroviarias de cercanías y con los principales nodos de acceso a la red de transportes, tales como aeropuertos y estaciones de alta velocidad, así como con la movilidad ciclista (incluidos sistemas de alquiler de bicicletas).*

### **6.2.- Movilidad peatonal y ciclista**

#### 6.2.1.- Determinaciones del PTP.

Los paseos peatonales y la red de bidegorris constituyen la Red de Recorridos Ambientales, un sistema integrado de conexión de los principales núcleos de población con los núcleos de acceso al territorio y con las áreas recreativas propuestas, uniendo los elementos de interés natural, paisajístico, patrimonial y recreativo existentes en el territorio.

Estos recorridos se clasifican en tres grupos: Paseos peatonales y bidegorris en la red principal de accesibilidad local; Rutas blandas entre elementos de interés natural, patrimonial y turístico; y Otros itinerarios y circuitos peatonales. En el primer grupo se definen cinco líneas: la más larga recorre el AF de oeste a este desde Deskarga conectando los núcleos de Urretxu-Zumarraga-Ezkio-Itsaso-Ormaiztegi-Beasain-Ordizia-Itsasondo-Legorreta hasta el límite con Ikaztegieta; otra, transversalmente a la línea anterior, une el área recreativa Mirandaola-Brinkola-Legazpi-Zumarraga-Urretxu hasta el límite del AF hacia Azpeitia; una tercera conecta Beasain con Idiazabal; la cuarta une Beasain con Lazkao; y por último se define una vía entre Ordizia y Zaldibia.

#### 6.2.2.- Planeamiento territorial sectorial (CAPV, Gipuzkoa, Álava, Bizkaia).

El PTS de vías ciclistas de Gipuzkoa define los siguientes itinerarios en el ámbito del AF de Goierri:

- Desde Deskarga hasta Urretxu-Zumarraga-Ezkio-Itsaso-Ormaiztegi-Beasain-Ordizia-Itsasondo-Legorreta hasta el límite con Ikaztegieta.
- Brinkola-Legazpi-Zumarraga-Urretxu y el límite del AF hacia Azpeitia
- Beasain-Segura-Zegama con dos ramales a Idiazabal y Mutiloa
- Beasain-Lazkao-Ataun
- Ordizia-Zaldibia

#### 6.2.3.- DOT Y PTP

Las DOT señalan la relevancia de los beneficios tanto a nivel individual como social y ambiental de la movilidad peatonal y ciclista y en esa línea establece las siguientes directrices:

*Artículo 26.4.- El Planeamiento Territorial debiera:*

- a) *Desarrollar en los PTP a nivel de Área Funcional el Plan Director de Itinerarios Ciclables de la CAPV e itinerarios peatonales creando una malla de conexiones entre los núcleos.*
- b) *Incorporar a su contenido el Camino de Santiago, el Camino Ignaciano, la Senda del Mar, la Ruta del Vino y el Pescado, el Sendero Histórico, la Ruta del Pastoreo en Álava y el Camino Natural del Ebro.*

En este sentido, el PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) cumple con el primero de los puntos, ya que recoge dentro de la red de recorridos ambientales los itinerarios ciclables del PTS de vías ciclables de Gipuzkoa y crea una malla de conexión peatonal y ciclista tanto entre los núcleos del AF como entre ellos y los espacios naturales del entorno.

En cuanto al Camino de Santiago y a la Senda del Pastoreo que atraviesan el AF, el PTP los grafía dentro de la red de recorridos ambientales en diferentes categorías según el tramo (Rutas blandas y Otros itinerarios), pero no se identifican como tales, por lo que pierden su representatividad, aspecto que deberá valorarse en la revisión del PTP.

### **6.3.- Movilidad viaria.**

#### 6.3.1.- Determinaciones del PTP.

El PTP jerarquiza los elementos de la red viaria según las categorías de Red General de Accesibilidad Exterior; Red Principal de Accesibilidad Local; Red Complementaria de Accesibilidad Territorial; Red Complementaria de Accesibilidad Local y Red de Acceso a los Núcleos Rurales. En el artículo 28 de la normativa propone las intervenciones sobre la red viaria según la anterior clasificación, que serán en todo caso ajustadas al planeamiento sectorial vigente. Las propuestas más destacadas son el desdoblamiento o trazado "tipo autovía" del eje transversal Durango-Bergara-Beasain, incluyendo una nueva alternativa a su paso por Beasain, y el nuevo enlace viario a la altura de la nueva estación ferroviaria en Ezkio-Itsaso. Por lo demás no se plantean nuevas vías, sino que las propuestas van dirigidas a la mejora, el refuerzo y la potenciación de la existentes, con la ejecución de algún nuevo enlace.

#### 6.3.2.- Planeamiento territorial sectorial. Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco

Tal y como ya se ha señalado, las propuestas del PTP se ajustaban al planeamiento sectorial en vigor en el momento de su aprobación. Con fecha 19 de mayo de 2020, mediante Decreto 63/2020 se ha aprobado el Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco, correspondiente al periodo 2017-2028.

En dicho Plan se proponen como Obra Principal tanto la construcción del enlace a la nueva estación ferroviaria de Ezkio–Itsaso en la GI-632 como la mejora de trazado y ampliación de plataforma en el tramo Azkoitia-Zumarraga de la GI-631. Además, se propone como obra de Acondicionamiento y Variantes urbanas la rectificación de las curvas de la N1 en Etzegarate en sentido Vitoria-Gasteiz. Por otro lado, se recogen en el Plan General diferentes propuestas de actuación puntuales orientadas a reducir la peligrosidad existente en la red, o vinculadas a intervenciones en travesías urbanas que presentan una conflictividad alta.

### 6.3.3.- DOT Y PTP

Las DOT señalan que la planificación de las carreteras de la CAPV está mayormente culminada, por lo que las propuestas del PTP dirigidas a la consolidación y mejora de las vías ya existentes mantiene plenamente su vigencia. En todo caso, las DOT han introducido una nueva red estructurante del territorio como es la Infraestructura Verde, e indica que en los puntos de intersección entre esta nueva infraestructura verde y la infraestructura gris prevalecerá la primera. Por lo tanto, en la revisión del PTP, se deberá estudiar la conectividad ecológica de la infraestructura verde y analizar la posible existencia de conflictos con la red viaria existente para dar una solución a los mismos.

## **6.4.- Movilidad y Logística ferroviaria.**

### 6.4.1.- Determinaciones del PTP.

El PTP recoge dentro de la red ferroviaria tanto la red de cercanías existentes (RENFE) como la nueva red propuesta por el PTS de la Red Ferroviaria.

Para la red de cercanías el PTP propone ampliar los servicios y frecuencias en la línea Irun-Legazpi, modificar el trazado entre Ordizia y Beasain e implantar centros de organización o intercambio del transporte de pasajeros del AF en las estaciones (o en sus inmediaciones) de Beasain y Zumarraga con transformación y regeneración de las actuales playas de vías.

Para la nueva red ferroviaria el PTP propone la reserva de suelo según el trazado de la misma para la implantación de una estación para viajeros y un intercambiador de mercancías en Ezkio-Itsaso.

### 6.4.2.- Planeamiento territorial sectorial (NRFPV)

El PTS de la Red Ferroviaria de la CAPV define como trazado vinculante la línea recogida por el PTP que discurre de este a oeste del AF en la mitad norte de la misma y que tiene un ramal en Ezkio-Itsaso como conexión con la línea de la red existente de RENFE y como posible conexión con el Ebro. Recoge, además, como propuestas no vinculantes para la conexión con la línea del Ebro otras dos alternativas, una en Ordizia-Itsasondo y otra en Ikaztegieta-Alegia.

### 6.4.2.- DOT y PTP

Las DOT recogen el trazado de la nueva red ferroviaria vasca según el PTS de la Red Ferroviaria en sus aspectos vinculantes, pero tan sólo recoge la alternativa de Ezkio-Itsaso como posible conexión con la línea del Ebro. Para esta última conexión las DOT también recogen la posibilidad de prolongar la conexión de Burgos-Vitoria por Alsasua, conexión que no está propuesta en el PTS de la Red Ferroviaria.

## **7.- EQUIPAMIENTOS**

### **7.1.- Determinaciones del PTP**

El PTP clasifica los equipamientos existentes y propuestos en el AF en equipamientos urbanos y equipamientos de las áreas rurales y el medio natural. Las propuestas para el ámbito urbano son las siguientes:

- a).-Equipamiento Educativo:
  - Ampliación, impulso y mejora de los actuales centros de formación y de I+D vinculados a las nuevas iniciativas productivas.
  - Reserva de un ámbito de carácter dotacional incluyendo usos terciarios ligados al mismo, en el entorno de la Escuela Profesional del Goierri.
- b).-Equipamiento Deportivo:
  - Reorganización y revitalización de dichos equipamientos, de cara a lograr una mejor complementariedad entre ellos.
- c).-Equipamiento Sanitario y Asistencial:
  - Ampliación de las dotaciones de la tercera edad, mediante servicios cuya localización se remite a los planeamientos sectorial y/o municipal.
- d).-Equipamiento de Servicio Cívico-Administrativo:
  - Propuesta de creación de un nuevo Partido Judicial que abarque el Área Funcional, cuyo emplazamiento más idóneo sería el ámbito del llamado vértice Beasain-Ordizia-Lazkao.
- e).-Equipamiento de Cultura y Ocio:
  - Implantación de un Centro Cultural de carácter supramunicipal y del rango de Área Funcional, cuyo emplazamiento más idóneo sería el ámbito del llamado vértice Beasain-Ordizia-Lazkao.
- f).-Equipamiento Comercial:
  - Elaboración de Planes de Revitalización Comercial para Urretxu-Zumarraga y Beasain-Ordizia.
- g).-Equipamientos del Transporte:
  - Se incluyen en este concepto los equipamientos ligados a los Sistemas Viario y Ferroviario, tales como los Centros de Transporte, las Estaciones, las Áreas de Servicio, las Plataformas Intermodales, los Aparcamientos Disuasorios de transporte pesado y los Intercambiadores de Mercancías, las propuestas de los cuales figuran en el Capítulo IV de estas Normas de Ordenación.
- h).-Dotaciones de Parques Periurbanos:
  - Parques de Antigua-Beloki y Argixao-Zugarramurdi (Zumarraga), Santa Bárbara (Urretxu) y Urtatza (Legazpi).
- i).-Otras Dotaciones:
  - Operaciones especiales de reequipamiento en los municipios categorizados como "núcleos de acceso al territorio" del Área Funcional: Zaldibia, San Martín de Ataun, Segura y Zegama.

Para las áreas rurales y en el medio natural se propone lo siguiente:

- a).-Áreas Recreativas y de Esparcimiento
  - En función de sus características se plantean las siguientes tipologías básicas:
    - Áreas Recreativas de carácter comarcal. Inmediatas a las poblaciones y complementarias de sus dotaciones:
      - Área recreativa de Oiangu en Lazkaomendi. (Ampliación del parque de Oiangu)
      - Área de Brinkola-Telleriarte. (Integración del conjunto cultural de Mirandaola)
    - Áreas de Esparcimiento: En puntos singulares con atractivo paisajístico:
      - Áreas de Altzagarate-Gaintza, Usurbe, Kiskitza, Zamiño-Izazpi, Irimo, Arrolamendi-Gorostiaga, Otaño-Arranoaitz, Mariñamendi-Aitzleor, Arantzamendi, Entorno de Exminesa, éste con la eliminación, descontaminación y regeneración de la balsa de residuos.
    - Parques Naturales, Red Natura 2000 y Espacios de Interés Naturalístico:

Parque de Aralar. Parque Aizkorri Aratz. Murumendi. Gorostiaga. Corredor Aralar-Aizkorri, entre Lizarrusti y Otzaurte.

b).-Red de Recorridos Ambientales:

Constituye un sistema integrado de itinerarios de conexión de los principales núcleos de población, con los Núcleos de Acceso al Territorio y con las Áreas Recreativas propuestas.

-Paseos peatonales y ciclistas ("bidegorriak") en la red principal de accesibilidad local

-Rutas blandas entre elementos de interés natural, patrimonial y turístico.

-Otros itinerarios y circuitos peatonales.

c).-Otros Equipamientos:

Infraestructuras blandas (aparcamientos, mesas, bancos, elementos para cocinar, agua, sanitarios e incluso acampada) en puntos singulares del territorio: Lizarrusti, Otzaurte, Mandubia, Udana, Etxegarate y Brinkola.

## 7.2.- Desarrollo de equipamientos

Las actuaciones en materia de equipamientos educativos, deportivos y asistenciales han sido de mejora y ampliación de los equipamientos existentes, realizándose intervenciones en diversos centros del área funcional.

En relación con las Áreas Recreativas, los PGOU adaptados al PTP recogen las áreas recreativas y los parques periurbanos propuestos como Sistemas Generales de Espacios Libres, como es el caso del parque Santa Barbara-Ipinarrieta de Urretxu.

Por otro lado, aún sin que el planeamiento municipal se haya adaptado, sí se han ido desarrollando los paseos peatonales y ciclistas, así como las rutas e infraestructuras blandas en zonas de interés natural, patrimonial y turístico.

No se han desarrollado los equipamientos vinculados a la operación estratégica del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao.

## **8.- INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS**

### **8.1.- Determinaciones del PTP. Intervenciones estratégicas**

En el PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) las propuestas de intervención de alcance comarcal sobre ámbitos o elementos de la Estructura Territorial orientadas a desarrollar o llevar a cabo las determinaciones sustanciales del Modelo se consideran Intervenciones Estratégicas y son las siguientes:

a). Medio Físico

1.- Delimitación de los ámbitos definidos como nuevas áreas a proteger, mejorar y/o recuperar que completen los actuales espacios Naturales Protegidos y la regulación de las actividades en los mismos conforme a su categorización.

2.- Elaboración, con sus correspondientes programas y acciones que los desarrollen, de los planes señalados en las propuestas de actuación contenidas en el artículo 25.

b). De la Potenciación de Centralidades

1.- Ordenación del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao para una correcta integración estructural y formal entre los núcleos de la actual aglomeración urbana. Esta operación está ligada al cambio de trazado del Ferrocarril, en las condiciones señaladas para dichas transformaciones en este PTP.

2.- La ordenación del Corredor Beasain-Zumarraga para la creación de un espacio de potencial desarrollo para crecimientos residenciales, dotacionales y áreas de actividades económicas. Dicho objetivo se llevará a cabo a través de un conjunto de operaciones integradas orientadas a lograr un

espacio de carácter urbano a lo largo de un soporte infraestructural central renovado que vertebrará el espacio funcional entre las dos cabeceras con el entorno de la prevista estación de Ezkio como área de centralidad estratégica.

c). Del Sistema Relacional

1.- La culminación de los grandes corredores de desarrollo y mejoras puntuales en su relación con la Red Principal de Accesibilidad Local: Autovía N-1, ya realizada, y Corredor Beasain-Durango, planteados como viales desdoblados. Se realizarán asimismo las siguientes actuaciones puntuales:

- Modificación del Sistema de accesos desde la N-1 a los núcleos de Ordizia, Lazkao y Beasain mediante la mejora del nudo sur de Ordizia.
- Nuevo enlace viario entre el corredor Beasain-Zumarraga y la carretera GI-632 que se realizará a la altura o en las inmediaciones del núcleo Santa Lutzia-Anduaga junto a la estación de la Nueva Red Ferroviaria en Ezkio-Itsaso.

2.- La transformación de las vías de comunicación de la Red Principal de Accesibilidad Local en ejes de continuidad urbana.

3.- Construcción de la Nueva Red Ferroviaria y estación en Ezkio-Itsaso. Implantación de estación para viajeros e intercambiador de mercancías en Ezkio-Itsaso.

4.- Modificación del trazado y cota de la línea férrea de Renfe entre el Barrio de Bustuntza (Ordizia) y el Ferial de Beasain.

5.- Transformación y regeneración de los ámbitos correspondientes a las playas de vías de mercancías de las estaciones de Beasain y Zumarraga para localizar en dichos ámbitos y sus entornos los centros de organización del transporte del Área Funcional, los sistemas de intercambio trenes autobuses y otras actividades tales como espacios comerciales y de servicios, aparcamientos, etc., como dotaciones adecuadas al rango de ciudad que se prevee, y la conversión de dichos espacios en focos de centralidad.

d). De la Política de Suelo

1.- Operaciones de transformación y regeneración urbana del Vértice Beasain-Ordizia-Lazkao y San Bartolomé (Ordizia) para crear un ámbito para una importante oferta de suelos residenciales, terciarios y dotacionales.

2.- Delimitación y reserva de los ámbitos señalados de los municipios de Lazkao, Ormaiztegui e Idiazabal para la formación de un Patrimonio Público de Suelo.

3.- Desarrollo de nuevas áreas de actividad económica en el corredor Beasain-Zumarraga. Se plantean tres ámbitos, de los que al menos uno sea de promoción pública, y otro, preferentemente en la zona baja de la vaguada de Igartzola, se destine a actividades y equipamientos relacionados con el Transporte de Mercancías.

e). Del Sistema de Equipamientos y Espacios Libres.

1.- Las operaciones de reequipamiento, asunción de nuevas funciones y servicios de rango comarcal tendentes a la recualificación del espacio central del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao y, en general, a la potenciación de la ciudad cabecera.

2.- Las operaciones de reequipamiento de los núcleos de acceso al territorio.

3.- Las Áreas Recreativas y de Esparcimiento y la Red Principal de Recorridos Ambientales entre elementos de interés natural, paisajístico o cultural como equipamientos territoriales necesarios para desarrollar la estrategia de potenciar de una forma ordenada el uso recreativo del territorio.

f). Del Sistema de Infraestructuras Básicas de Servicios. La ejecución de los planes y proyectos sectoriales de Saneamiento y Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, y del sistema de Abastecimiento de Agua Potable y del Sistema de Telecomunicaciones.

## 8.2.- Grado de desarrollo de las propuestas

Cabe señalar que las Intervenciones Estratégicas en diversas cuestiones señaladas para el ámbito denominado vértice Beasain-Ordizia-Lazkao no se han desarrollado ni se han llegado a aprobar los planes de compatibilización necesarios para su posible desarrollo.

### a). Medio Físico

De las propuestas realizadas por el PTP se pueden distinguir aquellas cuya delimitación viene dada desde planeamientos territoriales o sectoriales, de carácter supramunicipal, y aquellas que se desarrollarán a través del planeamiento municipal.

Las primeras (Red Natura 2000, Espacio Naturales Protegidos y Áreas de Interés Agrario) han sido delimitadas y cuentan con sus figuras concretas de ordenación y protección, como los PORN o el PTS Agroforestal, por lo que los objetivos del PTP para ellas se han cumplido, aun cuando es necesaria la revisión de los PORN, tal y como se ha señalado anteriormente.

Las últimas, como los espacios de interés naturalístico y otros enclaves de interés se han desarrollado en la medida en la que se ha producido la adaptación del planeamiento municipal, por lo que su grado de desarrollo es bajo.

### b). De la Potenciación de Centralidades y del sistema relacional

Las dos intervenciones estratégicas propuestas para la potenciación de centralidades son de gran relevancia para el desarrollo del área funcional y su evolución ha sido muy dispar:

- La Ordenación del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao está condicionada tanto al cambio de trazado del Ferrocarril como a la desafección de suelo de actividades económicas vinculados a la empresa CAF. La primera condición no se ha materializado y la apuesta de transformación sobre terrenos de CAF puede entrar en crisis en este momento, por lo que se trata de una intervención estratégica que la revisión del PTP deberá volver a valorar en su momento, fundamentalmente en relación a los usos propuestos para el ejercicio de integración que se plantea.
- La nueva red ferroviaria del Tren de Alta Velocidad se está ejecutando y en Ezkio-Itsaso se ha llevado a cabo la plataforma ampliada de la nueva línea del ferrocarril como base para la creación del intercambiador de mercancías y de la estación de viajeros, lo que facilitará el desarrollo completo de la intervención estratégica. Además, se plantea este punto como posible conexión del TAV con Pamplona, lo que incrementaría la conversión del ámbito en nodo de centralidad estratégica, según lo propuesto por El PTP. Las DOT2019 recogen también la alternativa de conexión del TAV con Pamplona desde Vitoria-Gasteiz a través de La Llanada. En años sucesivos se confirmará la alternativa definitiva, lo que podría modificar algunos de los aspectos propuestos por el PTP para este ámbito.

Por otro lado, en cuanto a otros elementos del sistema relacional, se ha culminado el corredor Beasain-Zumarraga pero no se han realizado ni la mejora del nudo sur de Ordizia ni el nuevo enlace viario entre el corredor Beasain-Zumarraga y la carretera GI-632 a la altura del núcleo Santa Lutzia-Anduaga.

En cuanto a las vías de la red principal, en gran parte de las mismas se ha habilitado un bidegorri y arbolado de forma que su carácter ha cambiado y se han transformado en ejes de continuidad urbana.

Por último, se ha ejecutado un aparcamiento subterráneo frente a la estación de tren de Zumarraga, pero no se ha intervenido en las playas de vías ni se han generado los centros de organización ni dotación propuestos por el PTP ni en Zumarraga ni en Beasain.

### c). De la Política de Suelo

De los tres municipios en los que se señalan las reservas para la formación de un Patrimonio Público de Suelo tan solo Ormaiztegi ha llevado a cabo la revisión del planeamiento municipal, por lo que el desarrollo de la intervención estratégica propuesta en este sentido ha sido parcial. Tampoco ha habido nuevos desarrollos para actividades económicas en el corredor Beasain-Zumarraga.



## **9.- CUESTIONES TRANSVERSALES**

En los últimos años ciertas cuestiones han adquirido una especial relevancia en el diseño y gestión de las políticas públicas y han de ser igualmente tenidas en cuenta en la ordenación del territorio y, en consecuencia, así se recogen en las DOT. Se trata de cuestiones que, sin tener una naturaleza de carácter territorial propiamente dicha, también tienen una incidencia en el territorio. Es el caso de la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el cambio climático, la salud, el euskera y la interrelación territorial.

Estas cuestiones no fueron incluidas en el PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri), por lo que será su revisión la que deberá analizarlas y valorarlas para adoptar las determinaciones oportunas.

## **II.- CONCLUSIONES**

### **A) Conclusiones generales**

Los cambios en el contexto social, económico y medioambiental han requerido de las DOT2019 la incorporación de nuevas perspectivas para la elaboración de la estrategia territorial de los próximos años, como es la especial atención a la regeneración urbana, la puesta en valor del suelo como recurso limitado, el cambio climático, la movilidad sostenible, el paisaje, la infraestructura verde, los servicios de los ecosistemas, la gestión sostenible de los recursos, la perspectiva de género, la salud, la accesibilidad, el euskera, la inmigración, la participación y la buena gobernanza, entre otros. Todo ello ha dado origen a nuevas directrices a través de las que los distintos PTPs deberán incorporar dichas perspectivas, en todos aquellos aspectos que no fueran contemplados en el momento de su redacción.

El PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) está alineado con las DOT2019 en cuanto al tratamiento del Medio Físico y a los criterios de desarrollo generales, si bien en ambos casos deberá profundizar en los conceptos de Infraestructura Verde y Perímetro de Crecimiento Urbano. Es, además, plenamente concordante con los principios de la regeneración urbana. En todo caso deberá completar las determinaciones ya adoptadas sobre lo que ahora se definen como Ejes de Transformación.

### **B) Conclusiones particulares**

#### **a) Intervenciones Estratégicas**

- 1- La mayoría de las propuestas realizadas por el PTP han tenido un desarrollo importante y han dado una respuesta adecuada a las necesidades del área funcional, si bien la falta de adaptación del planeamiento urbanístico ha provocado que algunas de las Intervenciones Estratégicas no se hayan desarrollado.
- 2- Las propuestas de protección del medio físico, de equipamientos y espacios libres, y de infraestructuras básicas, en general, han logrado los objetivos propuestos.
- 3- En el ámbito de Ezkio-Itsaso el desarrollo de la plataforma del TAV y de su conexión con Pamplona está en vías de desarrollo. Cabe recordar que las DOT2019 recogen también la alternativa de conexión desde Vitoria-Gasteiz a través de La Llanada. En años sucesivos se confirmará la alternativa definitiva, lo cual puede afectar a algunas de las previsiones en Ezkio-Itsaso.
- 4- El desarrollo del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao no ha seguido las previsiones del PTP, ya que no se ha llevado a cabo la modificación del trazado del ferrocarril prevista ni se ha reducido la actividad económica del área afectada. La revisión del PTP debería volver a estudiar la viabilidad de la propuesta para este último ámbito fundamentalmente en lo relativo al aprovechamiento del territorio de actividades económicas para el ejercicio de integración que se plantea.

**b) Medio Físico**

- 1- Los nuevos planteamientos generales de las DOT 2019 suponen una profundización en cuestiones de sostenibilidad de la ordenación territorial que implican la necesidad de adaptarse a las mismas pero que no ponen en cuestión lo ya determinado por el PTP vigente. En relación a la ordenación y a la protección del medio físico, la necesidad de adaptación al cambio climático exige una respuesta adecuada.
- 2- Como elementos de mejora, el PTP deberá incorporar el concepto de infraestructura verde y definir los corredores ecológicos que la completarán a nivel del área funcional, garantizando la conectividad ecológica entre los espacios naturales ya protegidos, atendiendo a las determinaciones del artículo 4.6 de las DOT.
- 3- Se deberán completar los condicionantes superpuestos con aquellos definidos en las DOT (Infraestructura Verde, Asociados al Cambio Climático) e incorporar la delimitación de los suelos de alto valor estratégico definidos por el PTS Agroforestal y de los espacios ZEC. En relación a estos últimos espacios, cabe señalar que la superposición de más de una figura de protección sobre ellos obligaría a una revisión de los PORN vigentes en Aralar y en Aizkorri-Aratz.

**c) Hábitat Rural**

- 1- El PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) está totalmente alineado con las DOT en el tratamiento dado al hábitat rural, al que se pretende dotar de la conectividad adecuada para su preservación y para el mantenimiento de su población.
- 2- La denominación de "Núcleo Rural" debería ceñirse a aquellos núcleos inventariados por la Diputación Foral o que, en su defecto, cumplan con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 2/2006.

**d) Hábitat Urbano**

- 1- En relación al hábitat urbano, las determinaciones del PTP dan una respuesta correcta a las nuevas Directrices, tanto desde el punto de vista del tratamiento de los ejes de transformación definidos como de la optimización de los suelos ya ocupados. En concreto, el PTP plantea la regeneración urbana como modo de intervención relevante.
- 2- Las DOT contemplan nuevos criterios de cuantificación residencial e incorporan nuevas directrices para el hábitat urbano, como el encargo a los PTPs de la definición del Perímetro de Crecimiento Urbano, por lo que en el momento de su revisión el PTP deberá ajustar la cuantificación residencial a los nuevos criterios, reduciéndola.
- 3- Si bien el Eje de Transformación definido por las DOT para el Área Funcional de Goierri tiene ya su reflejo en el PTP, este deberá realizar algunas adaptaciones a este respecto, como el ajuste del ámbito definido como tal y la utilización del concepto de ecobulevar en el diseño de los viarios incluidos.

**e) Paisaje, Patrimonio Cultural y Natural, y Recursos Turísticos**

- 1- La ordenación y las determinaciones del PTP de Beasain-Zumarraga (Goierri) en relación al Patrimonio Natural han sido y son un elemento positivo para el desarrollo sostenible del área funcional que han propiciado la preservación de los ecosistemas y por consiguiente el mantenimiento de los servicios que los mismos ofrecen para el correcto desarrollo de la actividad tanto natural como humana.
- 2- En lo que respecta al Patrimonio Cultural, aun siendo adecuado el tratamiento del mismo en el momento de su redacción, la aprobación de la Ley 6/2019 obliga al PTP a su adaptación a la misma.



- 3- En cuanto al paisaje y a los recursos turísticos, nos encontramos ante materias que tienen un carácter novedoso como conceptos de ordenación territorial, por lo que la respuesta dada por el PTP a las mismas deberá revisarse.
- 4- En relación al paisaje, el Decreto 90/2014 relativo al paisaje establece los instrumentos para la integración del paisaje y su desarrollo como una dimensión específica de la ordenación del territorio, en consonancia con lo promulgado por el Convenio Europeo del Paisaje del año 2000. Por lo tanto, si bien el PTP ha tratado la preservación del paisaje de forma puntual debería realizar el análisis de la materia mediante la elaboración de los Catálogos del Paisaje e incluir las determinaciones que de ello se deriven.

**f) Gestión sostenible de los recursos**

- 1- El planteamiento del PTP respecto a la gestión de los recursos disponibles en el área funcional recoge las infraestructuras y los planes previstos por cada administración sectorial, lo que ofrece un correcto funcionamiento de la gestión, si bien las nuevas propuestas de las DOT van en la línea de la necesidad de una gestión integrada, sostenible y circular de los recursos, lo que debería ser una nueva línea de planteamiento en una futura revisión del PTP.

**g) Movilidad y logística**

- 1- La ordenación de la movilidad y la logística llevada a cabo por el PTP contiene determinaciones que, en general, están alineadas con las determinaciones de las DOT y con los planes sectoriales vigentes, lo que ha supuesto un comportamiento correcto del PTP en esta materia.
- 2- Como elemento de mejora deberán revisarse los puntos de posible conflicto entre la infraestructura gris y la infraestructura verde, con el fin de garantizar la conectividad ecológica de los espacios naturales del área funcional.
- 3- Por último, se considera que el PTP deberá distinguir e identificar el Camino de Santiago y la Senda de Pastoreo, denominándolos como tales, dado la importancia de ambas vías tanto a nivel de movilidad como a nivel cultural.

**h) Cuestiones Transversales**

- 1- Las cuestiones transversales (accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera e interrelación territorial) deberán ser tenidas en cuenta en la revisión del planeamiento territorial para su mejora.

**Elektronikoki honako hauek sinatua:**

Firmado electrónicamente por:

**LURRALDE ANTOLAMENDUKO  
ARKITEKTOA**  
ARQUITECTA DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO

Leire URCOLA ALBERDI

**LURRALDEAREN ANTOLAMENDU ETA  
PLANGINTZARAKO ZERBITZUAREN  
ARDURADUNA**  
EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
PLANEAMIENTO

Jesús M<sup>a</sup> ERQUICIA OLACIREGUI

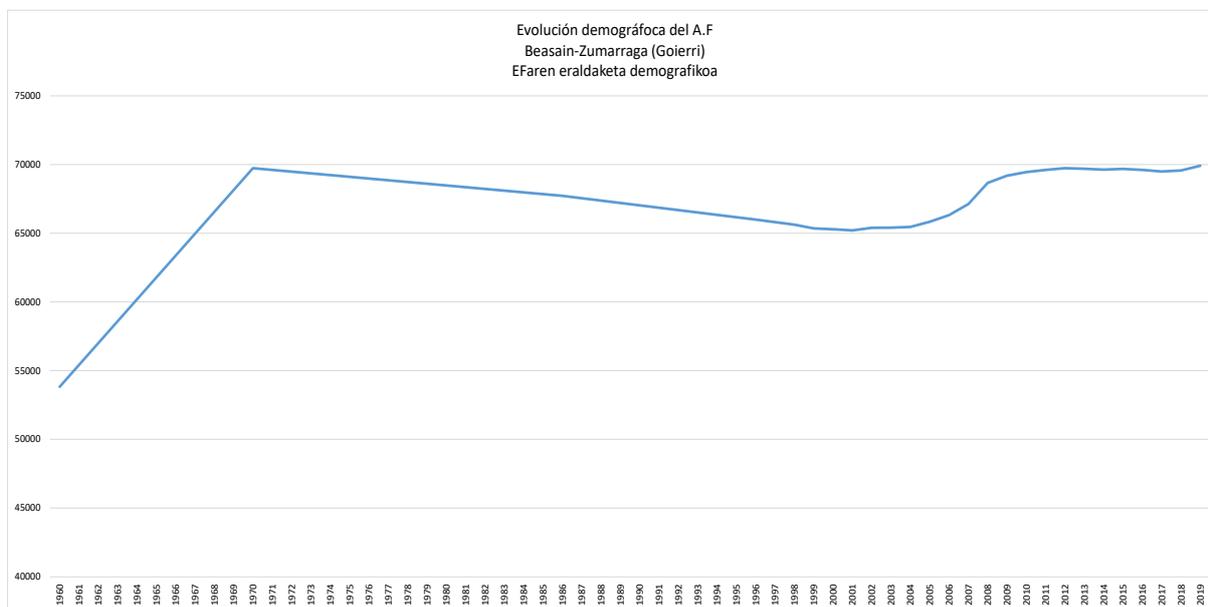
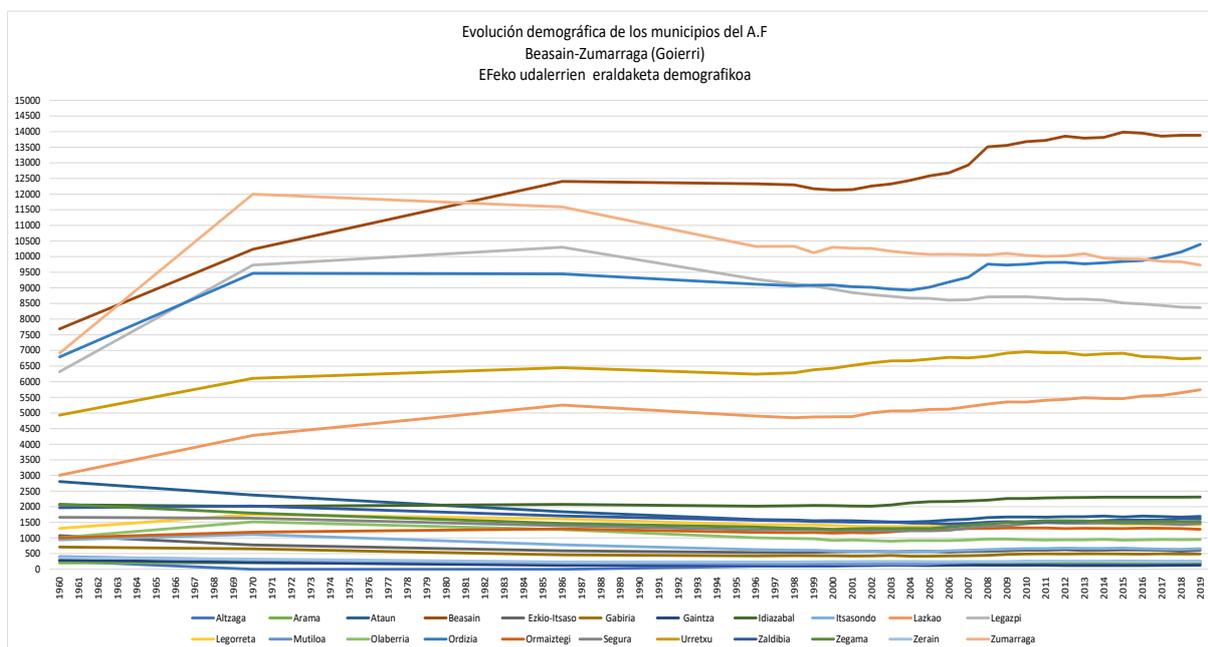
**OE/ VºBº**

**LURRALDE PLANGINTZA, HIRIGINTZA ETA  
HIRI BERRONERATZE ZUZENDARIA**  
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL, URBANISMO Y  
REGENERACIÓN URBANA

Ignacio DE LA PUERTA RUEDA

## Anexo I.- INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

### A.0.- Evolución demográfica



### Consideraciones sobre la evolución demográfica

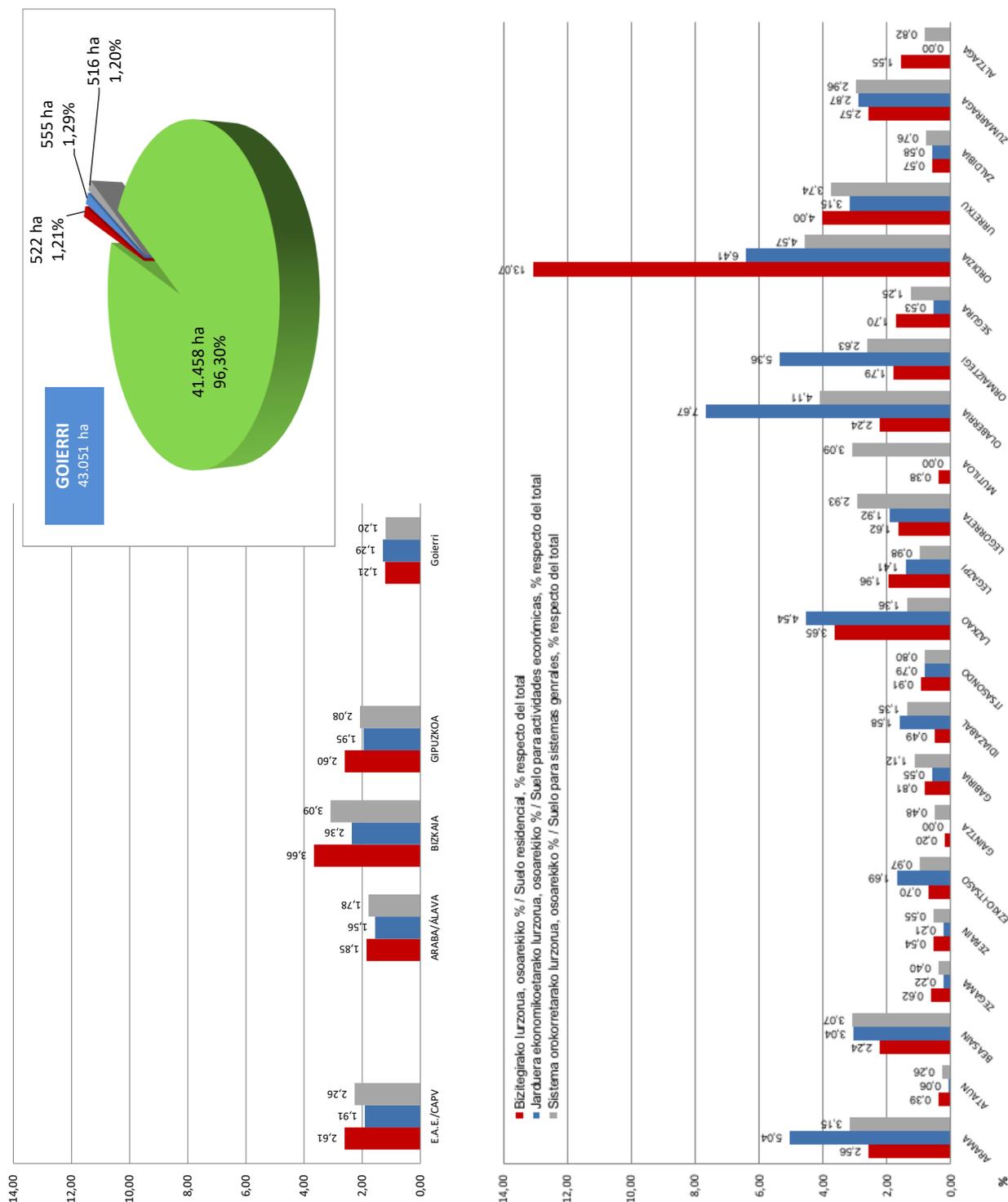
Hacia la mitad del siglo XX el área funcional de Goierri sufrió un fuerte incremento de la población de la mano de la industrialización que se produjo en aquella época. A partir de los años 70 se produjo una pérdida de población que se estabilizó con el cambio de siglo y que se recuperó hacia el año 2010. Desde ese momento se mantiene la población con una ligera tendencia ascendente.

A.1.- Modelo territorial. Calificación del suelo.

A.1.a).- Modelo territorial. Calificación del suelo.

1. LURRALDE EREDUA - MODELO TERRITORIAL												
UDALPLAN 2019	1(a) Egoitza Residencial		1(b) Jarduera Ekonomikoak Actividades Económicas		1(c) Sistema Orokorrak Sistemas Generales		1 (Lurralde Eredua - Modelo Territorial) Kalifikatua guztira Total calificado		1(d) Lurzoru Urbanizaezina Suelo no Urbanizable		1 (Lurralde Eredua - Modelo Territorial) Guztira Total	
	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%
ESPARRUA	18.880	2,61	13.824	1,91	16.382	2,26	49.086	6,78	674.457	93,22		723.543
ÁMBITO TERRITORIAL												
E.A.E./CAPV												
LURRALDE HISTORIKOAK - TERRITORIOS HISTÓRICOS												
ARABA/ÁLAVA	5.622	1,85	4.736	1,56	5.424	1,78	15.782	5,19	288.405	94,81		304.187
BIZKAIA	8.109	3,66	5.223	2,36	6.849	3,09	20.181	9,11	201.338	90,89		221.519
GIPUZKOA	5.148	2,60	3.866	1,95	4.108	2,08	13.122	6,63	184.715	93,37		197.837
EREMU FUNTZIONALAK - ÁREAS FUNCIONALES												
Goierrri	522	1,21	555	1,29	516	1,20	1.593	3,70	41.458	96,30		43.051
UDALERRIAK / MUNICIPIOS												
ARAMA	3	2,56	7	5,04	4	3,15	15	10,76	121	89,24		136
ATAUN	23	0,39	3	0,06	15	0,26	41	0,71	5.796	99,29		5.837
BEASAIN	67	2,24	91	3,04	92	3,07	250	8,35	2.744	91,65		2.994
ZEGAMA	21	0,62	8	0,22	14	0,40	43	1,23	3.440	98,77		3.483
ZERAIN	5	0,54	2	0,21	6	0,55	13	1,30	1.004	98,70		1.017
EZKIO/ITSASO	15	0,70	36	1,69	21	0,97	71	3,36	2.051	96,64		2.122
GAINZA	1	0,20	0	0,00	3	0,48	4	0,68	586	99,32		590
GABIRIA	12	0,81	8	0,55	17	1,12	37	2,49	1.446	97,51		1.483
IDIAZABAL	14	0,49	46	1,58	39	1,35	100	3,42	2.830	96,58		2.930
ITSASONDO	8	0,91	7	0,79	7	0,80	22	2,50	872	97,50		894
LAZKAO	42	3,65	53	4,54	16	1,36	111	9,55	1.048	90,45		1.159
LEGAZPI	82	1,96	59	1,41	41	0,98	183	4,35	4.029	95,65		4.212
LEGORRETA	14	1,62	17	1,92	25	2,93	56	6,47	804	93,53		860
MUTILOA	3	0,38	0	0,00	27	3,09	30	3,47	832	96,53		862
OLABERRIA	16	2,24	54	7,67	29	4,11	98	14,02	600	85,98		698
ORMAIZTEGI	12	1,79	37	5,36	18	2,63	67	9,78	618	90,22		685
SEGURA	16	1,70	5	0,53	12	1,25	33	3,48	902	96,52		935
ORDIZIA	74	13,07	36	6,41	26	4,57	82	24,05	431	75,95		568
URRETXU	30	4,00	24	3,15	28	3,74	82	10,90	671	89,10		753
ZALDIBIA	10	0,57	10	0,58	13	0,76	32	1,91	1.633	98,09		1.665
ZUMARRAGA	48	2,57	53	2,87	55	2,96	155	8,41	1.894	91,59		1.849
PARTZUERGO NAGUSIA / PARZONERIA GENERA	0	0,00	0	0,00	2	0,07	2	0,07	3.199	99,93		3.201
GIPUZKOAKO PARTZUERGO TXIKIA	0	0,00	0	0,00	5	1,07	5	1,07	474	98,93		479
ENIRIO-ARALAR	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3.393	100,00		3.393
ALTZAGA	4	1,55	0	0,00	2	0,82	6	2,37	240	97,63		246

**A.1.a).- Modelo territorial. Calificación del suelo.**



**Consideraciones sobre el modelo territorial / calificación del suelo.**

El área funcional de Goierra presenta una proporción de suelo calificado (3,70%) muy inferior a la media de Gipuzkoa (6,63%) y que la media de la CAPV (6,78%). En cuanto a la categorización del suelo no urbanizable destaca la alta proporción de suelo forestal (43,51%), muy por encima de la media de Gipuzkoa (32,51%) y de la media de la CAPV (29,88%). Los datos anteriores son representativos de un territorio con una orografía muy característica de montaña con valles estrechos.

A.1.b)- Modelo territorial. Suelo rural- no urbanizable

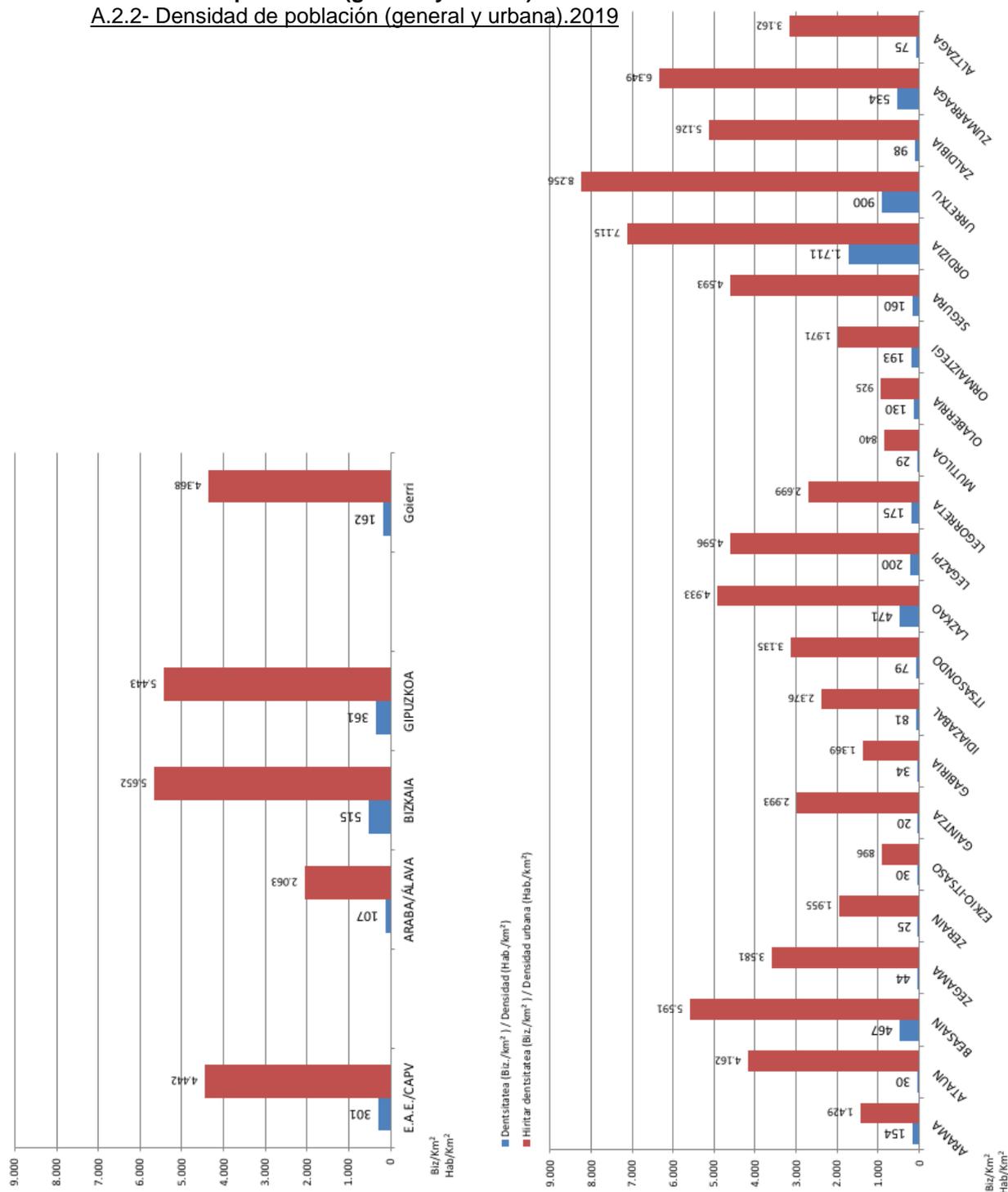
UDALPLAN 2019	1(d) 1		1(d) 2		1(d) 3		1(d) 4		1(d) 5		1(d) 6		1(d) 7		1(d)	
	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%
ESPARRUA	6.675	0,92	163.432	22,59	18.132	2,51	216.221	29,88	7.440	1,03	222.098	30,70	40.460	5,59	674.457	93,22
ÁMBITO TERRITORIAL																
E.A.E./CAPV																
LURRALDE HISTORIKOAK - TERRITORIOS HISTORICOS																
ARABA/ÁLAVA	1.088	0,36	72.743	23,91	5.426	1,78	91.094	29,95	5.032	1,65	92.328	30,35	20.694	6,80	288.405	94,81
BIZKAIA	2.514	1,13	42.640	19,25	5.510	2,49	60.807	27,45	520	0,23	76.869	34,70	12.478	5,63	201.338	90,89
GIPUZKOA	3.073	1,55	48.049	24,29	7.196	3,64	64.320	32,51	1.888	0,95	52.901	26,74	7.289	3,68	184.715	93,37
EREMU FUNZIONALAK - ÁREAS FUNCIONALES																
Goierrri	171	0,40	9.392	21,81	1.685	3,91	18.733	43,51	140	0,33	9.934	23,07	1.403	3,26	41.464	96,31
UDALERRIAK / MUNICIPIOS																
ARAMA	3	1,36	21	15,73	0	0,00	46	33,69	0	0,00	41	30,33	10	7,55	121	89,24
ATAUN	1	0,03	44	30,87	0	0,00	4.492	76,96	0	0,00	1.060	18,16	198	3,40	5.796	99,29
BEASAIN	14	0,45	626	30,87	0	0,00	1.483	49,55	0	0,00	456	15,22	166	5,55	2.744	91,65
ZEGAMA	5	0,15	413	11,87	445	12,77	2.064	59,25	4	0,12	431	12,39	77	2,22	3.440	96,77
ZERAIN	2	0,22	415	40,79	0	0,00	290	28,53	0	0,00	281	27,59	16	1,57	1.004	98,70
EZKIO-ITSASO	0	0,00	298	14,06	594	27,97	592	27,88	0	0,00	430	20,27	137	6,45	2.051	96,64
GAINZA	0	0,00	23	3,83	0	0,00	0	0,00	0	0,00	528	89,53	35	5,90	586	99,37
GABIRIA	0	0,00	0	0,00	39	2,63	510	34,39	36	2,42	828	55,86	32	2,18	1.446	97,51
IDIAZABAL	3	0,10	1.790	61,08	0	0,00	0	0,00	0	0,00	950	32,42	87	2,98	2.830	96,58
ITSASONDO	1	0,12	255	28,56	126	14,09	304	33,98	0	0,00	146	16,38	39	4,36	872	97,50
LAZKAO	6	0,32	530	45,76	97	8,36	217	18,75	0	0,00	158	13,61	40	3,44	1.048	90,45
LEGAZPI	12	0,29	1.031	24,48	14	0,32	1.993	47,31	71	1,68	748	17,75	160	3,81	4.029	95,65
LEGORRETA	2	0,24	266	30,89	2	0,27	324	37,64	0	0,00	143	16,62	68	7,86	804	93,53
MUTILOA	0	0,00	9	1,09	0	0,00	231	26,82	0	0,00	573	66,45	18	2,14	832	96,53
OLABERRIA	8	1,21	63	9,02	24	3,44	250	35,85	0	0,00	237	33,96	17	2,49	600	85,98
ORNAMIZTEGI	2	0,16	33	4,88	98	14,24	403	58,82	0	0,00	59	8,64	23	3,39	618	90,22
SEGURA	2	0,20	326	34,89	0	0,00	0	0,00	0	0,00	540	57,74	34	3,69	902	96,52
ORDIZA	56	9,81	25	4,44	0	0,00	229	40,40	10	1,83	100	17,62	10	1,85	431	75,95
URRETXU	16	2,07	0	0,00	90	11,92	362	48,10	0	0,00	190	25,23	13	1,78	671	89,10
ZALDIBIA	3	0,16	333	19,43	0	0,00	749	44,99	19	1,13	450	27,02	89	5,37	1.633	98,09
ZUMARRAGA	34	1,82	447	25,18	158	8,54	586	31,69	0	0,00	370	20,00	99	5,37	1.694	91,59
GIPUZKOKO PARTZUERGO TXIKIA	0	0,00	2.379	76,33	0	0,00	805	25,14	0	0,00	0	0,00	15	0,46	3.199	99,93
GIPUZKOKO PARTZUERGO TXIKIA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	474	98,93	0	0,00	0	0,00	0	0,00	474	98,93
ENIRIO-ARALAR	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2.216	68,57	0	0,00	1.050	30,96	16	0,48	3.393	100,00
ALTZAGA	0	0,00	72	29,65	0	0,00	2	0,99	0	0,00	165	66,88	0	0,00	240	97,65

**A.2.- Densidad de población (general y urbana).**

UDALPLAN 2019	BIZTANLERIA / POBLACION			DENTSITATEAK / DENSIDADES			
	Guztira Total Blz. - Hab.	Gizonak Hombres Blz. - Hab.	Emakumeak Mujeres Blz. - Hab.	Azalera guztira Superficie Total Km <sup>2</sup>	2 a Dentsitateak / Densidad Blz./km <sup>2</sup> - Hab./km <sup>2</sup>	Kalifikatutako hiritar azalera Superficie urb. calificada km <sup>2</sup>	2 b Hiritar dentsitatea / Densidad urbana Blz./km <sup>2</sup> -Hab./km <sup>2</sup>
ESPARRUA							
ÁMBITO TERRITORIAL							
E.A.E./CAPV	2.180.449	1.057.944	1.122.505	7.235,43	301,36	490,86	4.442,14
LURRALDE HISTORIKOAK - TERRITORIOS HISTORICOS							
ARABA/ÁLAVA	325.518	160.154	165.364	3.041,87	107,01	157,82	2.062,56
BIZKAIA	1.140.662	548.872	591.790	2.215,19	514,93	201,81	5.652,05
GIPUZKOA	714.269	348.918	365.351	1.978,37	361,04	131,22	5.443,31
EREMU FUNTZIONALAK - ÁREAS FUNCIONALES							
Goierri	69.590	34.954	34.636	430,51	161,65	15,93	4.368,32
UDALERRIAK / MUNICIPIOS							
ARAMA	209	101	108	1,36	153,68	0,15	1.428,57
ATAUN	1.723	892	831	58,37	29,52	0,41	4.161,84
BEASAIN	13.977	7.075	6.902	29,99	466,83	2,50	5.590,80
ZEGAMA	1.534	810	724	35,12	44,04	0,43	3.580,77
ZERAIN	258	119	139	10,24	25,37	0,13	1.954,55
EZKIO-ITSASO	639	342	297	21,22	30,11	0,71	895,84
GAINITZA	120	71	49	5,91	20,34	0,04	2.992,52
GABIRIA	506	286	220	14,77	34,12	0,37	1.369,42
IDIAZABAL	2.379	1.202	1.177	29,40	81,19	1,00	2.376,15
ITSASONDO	702	343	359	8,98	78,52	0,22	3.135,33
LAZKAO	5.462	2.735	2.727	11,59	471,27	1,11	4.933,16
LEGAZPI	8.428	4.266	4.162	42,09	200,09	1,83	4.596,42
LEGORRETA	1.502	777	725	8,60	174,65	0,56	2.699,01
MUTILOA	251	139	112	8,62	29,12	0,30	840,03
OLABERRIA	905	468	437	6,98	129,66	0,98	924,70
ORMAIZTEGI	1.321	665	656	6,92	192,85	0,67	1.971,35
SEGURA	1.496	754	742	9,23	160,00	0,33	4.593,18
ORDIZIA	9.720	4.744	4.976	5,64	1.711,27	1,37	7.115,15
URRETXU	6.776	3.394	3.382	7,69	899,87	0,82	8.256,37
ZALDIBA	1.630	831	799	16,65	97,90	0,32	5.125,79
ZUMARRAGA	9.868	4.852	5.016	18,50	533,69	1,55	6.348,84
PARTZUERGO NAGUSIA / PARZONERIA GENERAL	0	0	0	31,66	0,00	0,02	0,00
GIPUZKOA KO PARTZUERGO TXIKIA	0	0	0	4,77	0,00	0,05	0,00
ENIRIO-ARALAR	0	0	0	33,92	0,00	0,00	0,00
ALTZAGA	184	88	96	2,46	74,80	0,06	3.161,51

## A.2.- Densidad de población (general y urbana).

### A.2.2.- Densidad de población (general y urbana).2019



### Consideraciones sobre la Densidad de población (general y urbana).

La densidad de población general del área funcional de Goeierri es muy baja (161,65 hab/Km<sup>2</sup>) con respecto a la media de Gipuzkoa (361,04 hab/Km<sup>2</sup>), sin embargo, su densidad de población urbana (4.368,32 hab/Km<sup>2</sup>), aun estando por debajo de la guipuzcoana (5.443,31 hab/Km<sup>2</sup>) es alta y está muy cerca de la media de la CAPV (4.442,14 hab/Km<sup>2</sup>). La densidad urbana es muy dispar en los municipios de Goeierri, ya que nos encontramos con municipios de ámbito rural como Mutiloa con 840 hab/Km<sup>2</sup>, con municipios intermedios como Ormaiztegi con 1971,35 hab/Km<sup>2</sup> y con municipios como Urretxu de 8.256,37 hab/Km<sup>2</sup>, lo que muestra una alta compacidad de las áreas más urbanas.

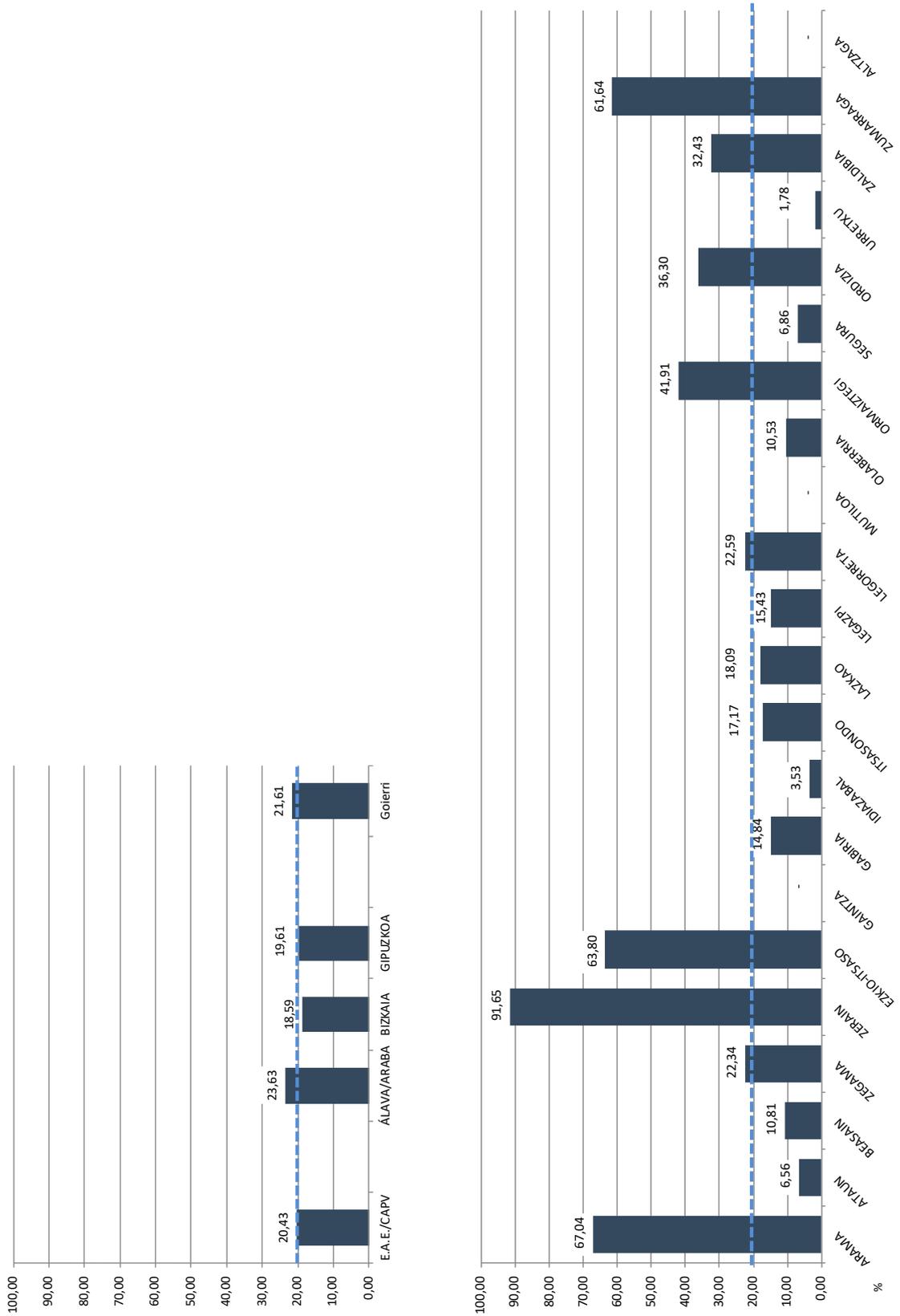


### A.3.- Modelo urbano

UDALPLAN 2019	3 (a)	3 (b)	3 (c)
	Lurzoru urbanizagarria hiri lurzoruarekiko portzentaia  Porcentaje de suelo urbanizable respecto a suelo urbano  %	Egoitzarako lurzoru urbanizagarria urbanizagarri lurzoru osoarekiko portzentaia / Porcentaje de suelo urbanizable residencial respecto a suelo urbanizable total  %	Jarduera ekonomikoetarako lurzoru urbanizagarria lurzoru urbanizagarri osoarekiko portzentaia / Porcentaje de suelo urbanizable para AAEE respecto a suelo urbanizable total  %
ESPARRUA ÁMBITO TERRITORIAL			
E.A.E./CAPV	20,43	47,67	52,33
<b>LURRALDE HISTORIKOAK - TERRITORIOS HISTORICOS</b>			
ÁLAVA/ARABA	23,63	37,37	62,63
BIZKAIA	18,59	60,76	39,24
GIPUZKOA	19,61	42,95	57,05
<b>EREMU FUNTZIONALAK - ÁREAS FUNCIONALES</b>			
Goierri	21,61	27,53	72,47
<b>UDALERRIAK / MUNICIPIOS</b>			
ARAMA	67,04	29,16	70,84
ATAUN	6,56	-	100,00
BEASAIN	10,81	60,35	39,65
ZEGAMA	22,34	46,04	53,96
ZERAIN	91,65	41,44	58,56
EZKIO-ITSASO	63,80	2,43	97,57
GAINTZA	-	-	-
GABIRIA	14,84	100,00	-
IDIAZABAL	3,53	-	100,00
ITSASONDO	17,17	-	100,00
LAZKAO	18,09	29,07	70,93
LEGAZPI	15,43	40,70	59,30
LEGORRETA	22,59	27,09	72,91
MUTILOA	-	-	-
OLABERRIA	10,53	8,80	91,20
ORMAIZTEGI	41,91	28,27	71,73
SEGURA	6,86	100,00	-
ORDIZIA	36,30	34,71	65,29
URRETXU	1,78	-	100,00
ZALDIBIA	32,43	-	100,00
ZUMARRAGA	61,64	14,13	85,87
PARTZUERGO NAGUSIA / PARZONERÍA GENERAL	-	-	-
GIPUZKOAKO PARTZUERGO TXIKIA	-	-	-
ENIRIO-ARALAR	-	-	-
ALTZAGA	-	-	-

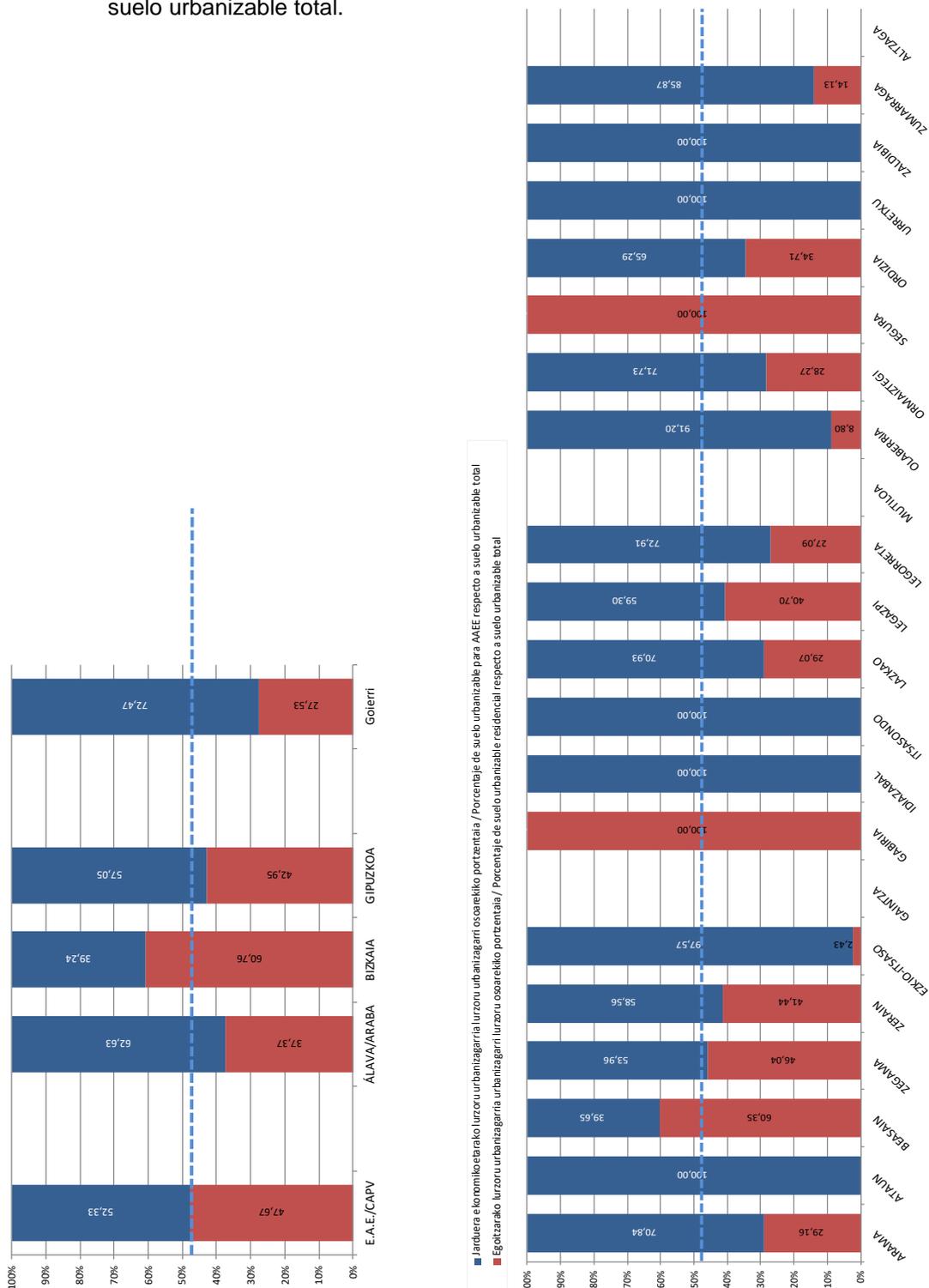
### A.3.- Modelo urbano

- Porcentaje de suelo urbanizable respecto al suelo urbano.



### A.3.- Modelo urbano

- Porcentaje de suelo urbanizable residencial y de actividades económicas respecto del suelo urbanizable total.



### Consideraciones sobre el Modelo urbano

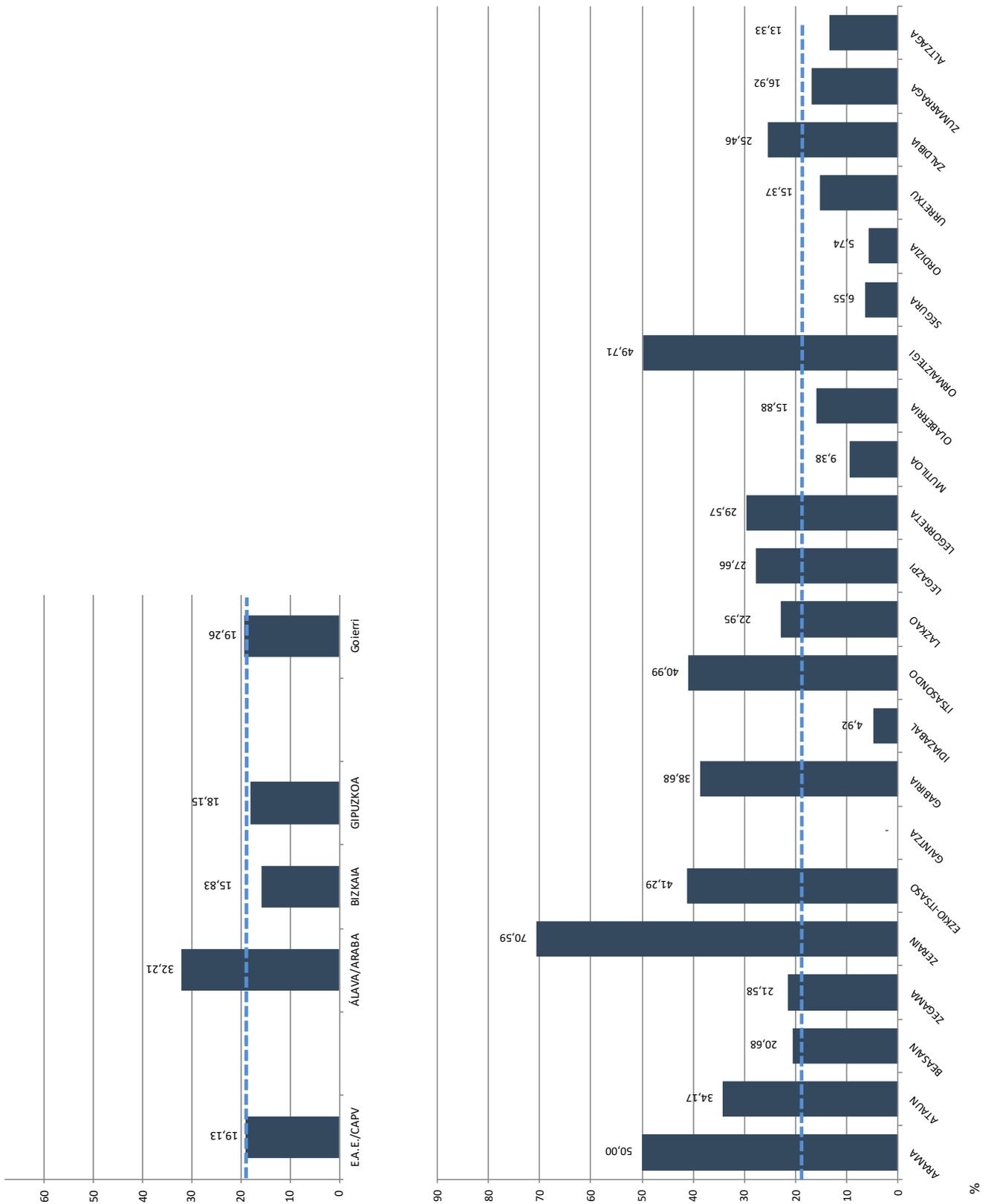
La relación de suelo urbanizable con respecto al suelo urbano del área funcional de Goierri es similar a la de Gipuzkoa o la CAPV, con la peculiaridad de que la apuesta de desarrollo se realiza de forma clara sobre suelo de actividades económicas, con una relación de 2,5 a 1 a favor del suelo industrial con respecto al suelo residencial.

#### A.4.- Desarrollo residencial. Previsión de vivienda en el planeamiento.

UDALPLAN 2019	4 (a). EGOITZA GARAPENA - DESARROLLO RESIDENCIAL			4 (b)
	Egungo etxebizitzak Nº de viviendas existentes Etx. - Viv.	Aurreikusten den etxebizitza gehituntza Incremento de viviendas previsto Etx. - Viv.	Aurreikusten den etxebizitza gehituntza Incremento de viviendas previsto %	Etxebizitza kopurua guztira ehun biztanlekiko Número de viviendas totales por cada cien habitantes Etx./100biz. - Viv./100hab.
LURRALDE ESPARRUA ÁMBITO TERRITORIAL				
E.A.E./CAPV	988.095	189.049	19,13	53,99
<b>LURRALDE HISTORIKOAK - TERRITORIOS HISTORICOS</b>				
ÁLAVA/ARABA	153.514	49.450	32,21	62,35
BIZKAIA	511.511	80.971	15,83	51,94
GIPUZKOA	323.070	58.628	18,15	53,44
<b>EREMU FUNTZIONALAK - ÁREAS FUNCIONALES</b>				
Goierri	29.897	5.758	19,26	51,24
<b>UDALERRIAK / MUNICIPIOS</b>				
ARAMA	52	26	50,00	37,32
ATAUN	597	204	34,17	46,49
BEASAIN	6.141	1.270	20,68	53,02
ZEGAMA	644	139	21,58	51,04
ZERAIN	51	36	70,59	33,72
EZKIO-ITSASO	155	64	41,29	34,27
GAINITZA	28	0	-	23,33
GABIRIA	106	41	38,68	29,05
IDIAZABAL	813	40	4,92	35,86
ITSASONDO	344	141	40,99	69,09
LAZKAO	2.492	572	22,95	56,10
LEGAZPI	3.875	1.072	27,66	58,70
LÉGORRETA	646	191	29,57	55,73
MUTILOA	64	6	9,38	27,89
OLABERRIA	510	81	15,88	65,30
ORMAIZTEGI	511	254	49,71	57,91
SEGURA	641	42	6,55	45,66
ORDIZIA	4.497	258	5,74	48,92
URRETXU	2.622	403	15,37	44,64
ZALDIBIA	648	165	25,46	49,88
ZUMARRAGA	4.415	747	16,92	52,31
PARTZUERGO NAGUSIA / PARZONERÍA GENERAL	0	0	-	0,00
GIPUZKOAKO PARTZUERGO TXIKIA	0	0	-	0,00
ENIRIO-ARALAR	0	0	-	0,00
ALTZAGA	45	6	13,33	27,72

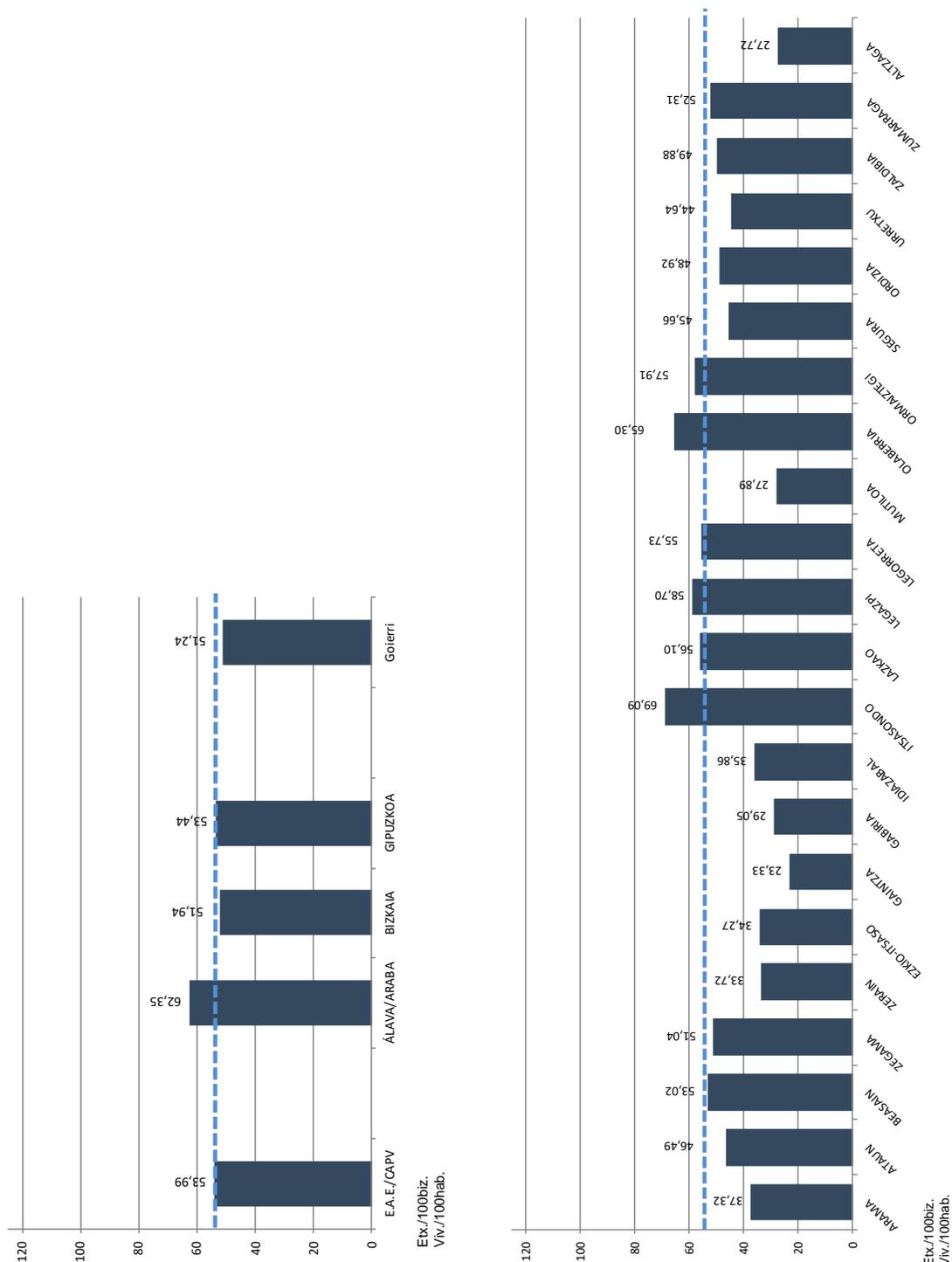
#### A.4.- Desarrollo residencial. Previsión de vivienda en el planeamiento.

- Incremento de viviendas previsto



#### A.4.- Desarrollo residencial. Previsión de vivienda en el planeamiento.

- Número de viviendas totales por cada 100 habitantes



#### Consideraciones sobre el desarrollo residencial. Previsión de vivienda en el planeamiento.

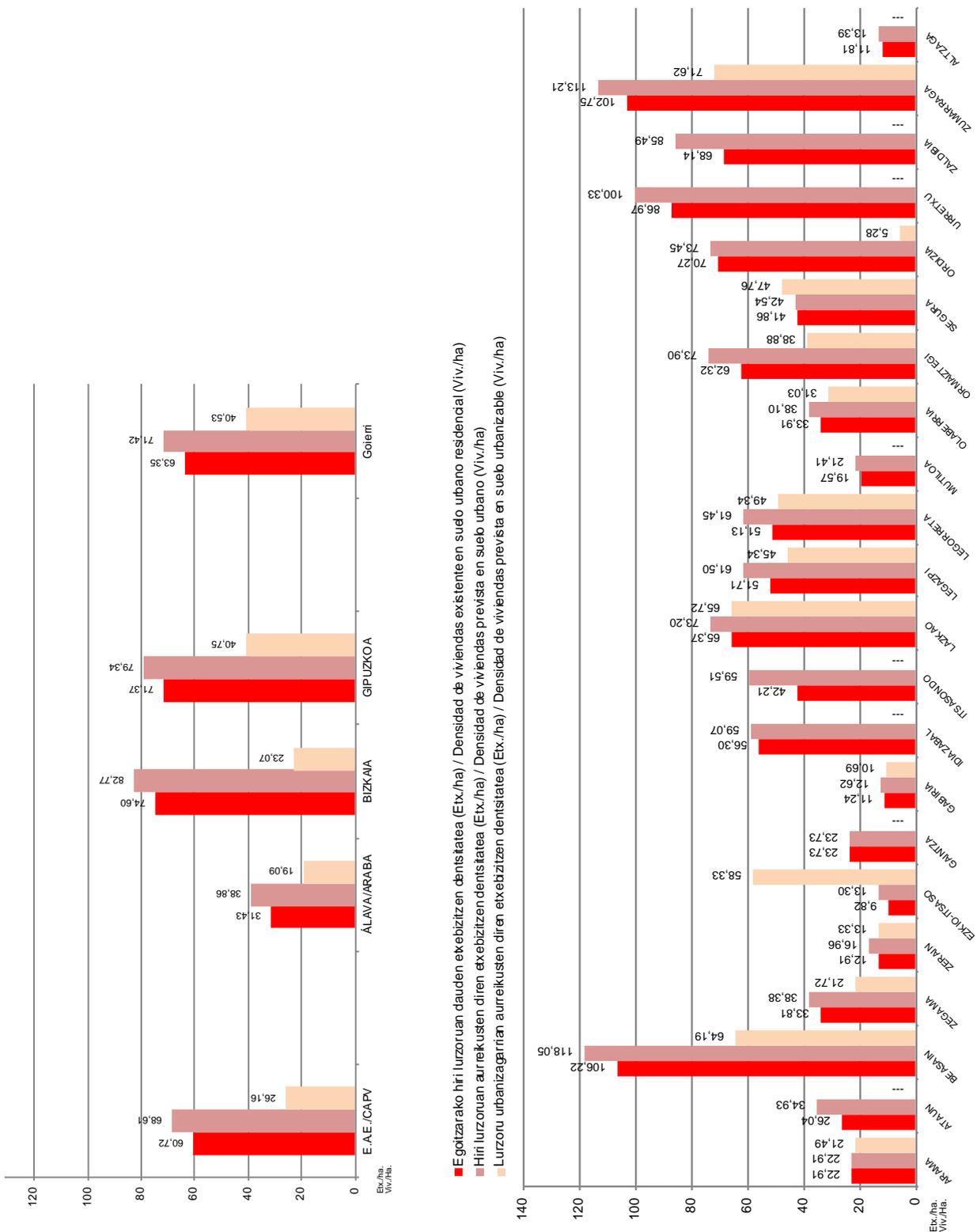
Las previsiones de nueva vivienda, en cuanto a su media para el área funcional, se sitúan dentro de la media de Gipuzkoa y de la CAPV. Cabe señalar la disparidad en las previsiones de los núcleos de ámbito rural en los que se producen los datos extremos, muy bajos por ejemplo en Idiazabal, Mutiloa o Segura y muy altos en Arama o Zerain. En el ámbito más urbano destacan las bajas previsiones de Ordizia, con un incremento de viviendas previsto del 5,74%.



## A.5.- Densidad de vivienda.

UDALPLAN 2019	5. ETXEBIZITZA DENTSITATEA / DENSIDAD DE VIVIENDA		
	5 (a)	5 (b)	5 (c)
<i>ESPARRUA</i> ÁMBITO TERRITORIAL	Egoitzarako hiri lurzoruan dauden etxebizitzaren dentsitatea / Densidad de viviendas existente en suelo urbano residencial Etx./ha - Viv./ha	Hiri lurzoruan aurreikusten diren etxebizitzaren dentsitatea / Densidad de viviendas prevista en suelo urbano Etx./ha - Viv./ha	Lurzoru urbanizagarrian aurreikusten diren etxebizitzaren dentsitatea / Densidad de viviendas prevista en suelo urbanizable Etx./ha - Viv./ha
E.A.E./CAPV	60,72	68,61	26,16
<i>LURRALDE HISTORIKOAK - TERRITORIOS HISTORICOS</i>			
ÁLAVA/ARABA	31,43	38,86	19,09
BIZKAIA	74,60	82,77	23,07
GIPUZKOA	71,37	79,34	40,75
<i>EREMU FUNTZIONALAK - ÁREAS FUNCIONALES</i>			
Goierri	63,35	71,42	40,53
<i>UDALERRIAK / MUNICIPIOS</i>			
ARAMA	22,91	22,91	21,49
ATAUN	26,04	34,93	---
BEASAIN	106,22	118,05	64,19
ZEGAMA	33,81	38,38	21,72
ZERAIN	12,91	16,96	13,33
EZKIO-ITSASO	9,82	13,30	58,33
GAINTZA	23,73	23,73	---
GABIRIA	11,24	12,62	10,69
IDIAZABAL	56,30	59,07	---
ITSASONDO	42,21	59,51	---
LAZKAO	65,37	73,20	65,72
LEGAZPI	51,71	61,50	45,34
LEGORRETA	51,13	61,45	49,34
MUTILOA	19,57	21,41	---
OLABERRIA	33,91	38,10	31,03
ORMAIZTEGI	62,32	73,90	38,88
SEGURA	41,86	42,54	47,76
ORDIZIA	70,27	73,45	5,28
URRETXU	86,97	100,33	---
ZALDIBIA	68,14	85,49	---
ZUMARRAGA	102,75	113,21	71,62
PARTZUERGO NAGUSIA / PARZONERÍA GENERAL	---	---	---
GIPUZKOAKO PARTZUERGO TXIKIA	---	---	---
ENIRIO-ARALAR	---	---	---
ALTZAGA	11,81	13,39	---

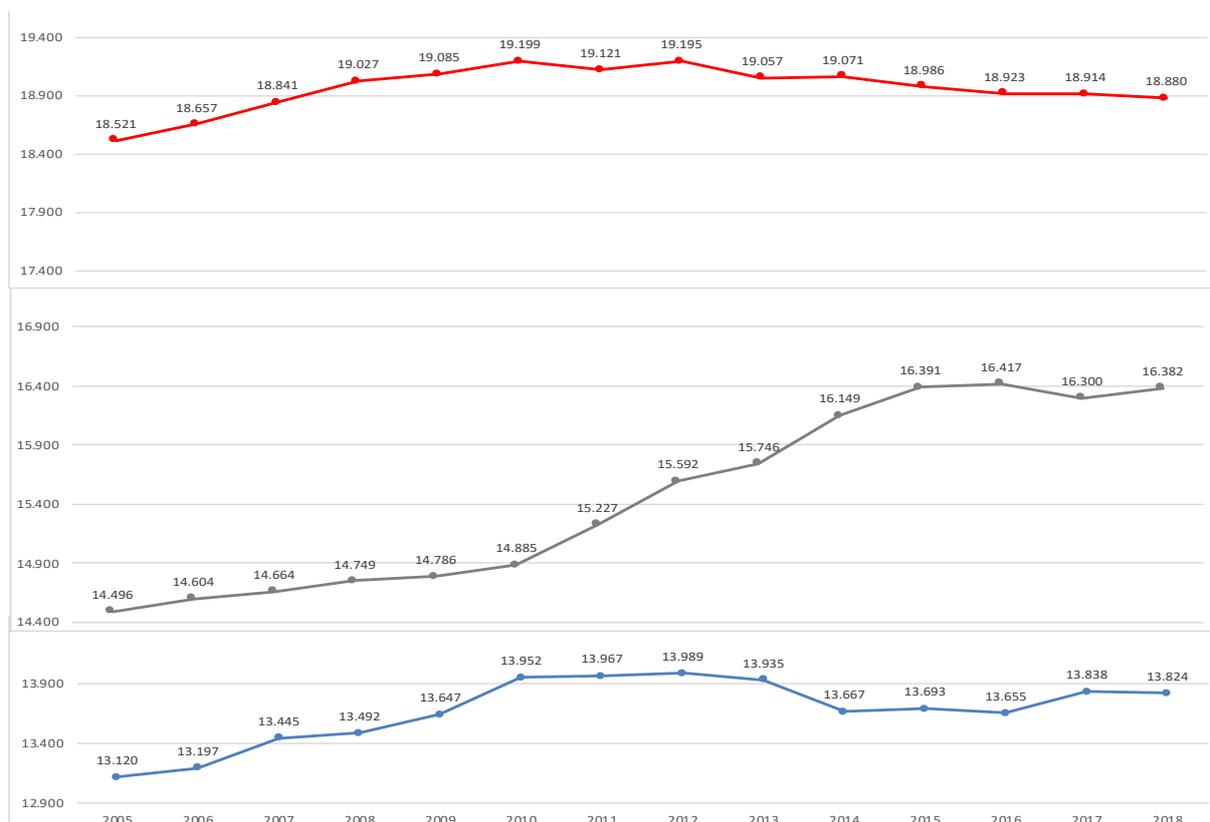
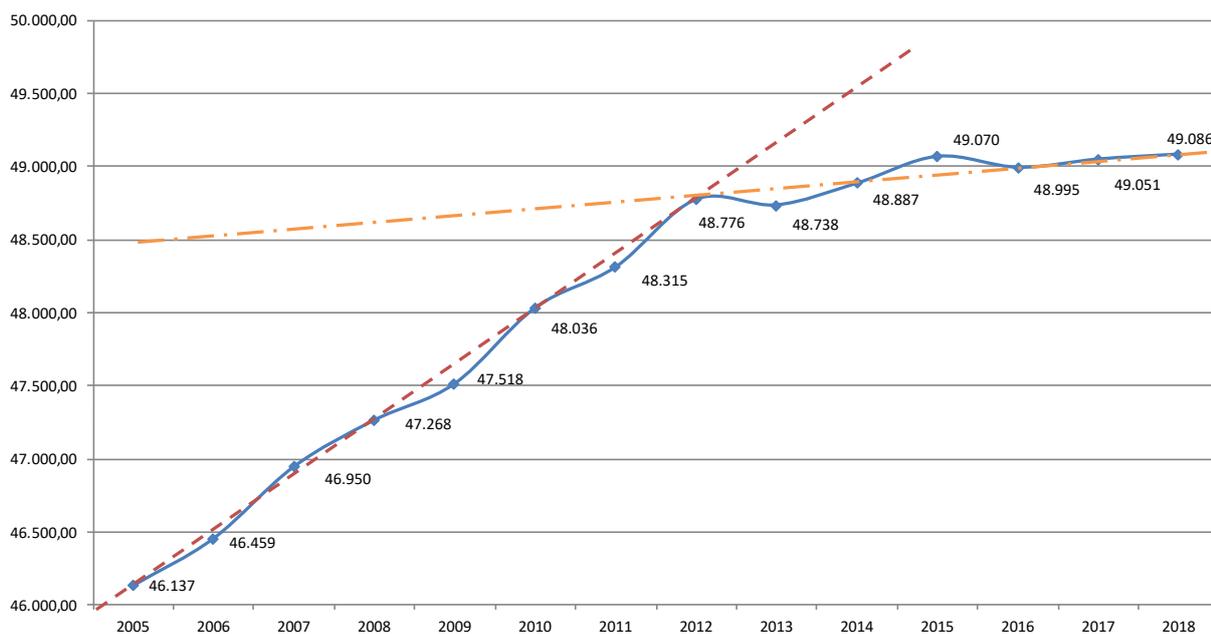
A.5.- Densidad de vivienda.



Consideraciones sobre la densidad de vivienda.

Si bien en los municipios más rurales la densidad de vivienda está por debajo de las medias, dado precisamente a su carácter rural, en los ámbitos más urbanos la densidad de vivienda del área funcional de Goierri indica un adecuado nivel de compacidad y de optimización del suelo.

### A.6.- Evolución de la artificialización/calificación del suelo.



#### Consideraciones sobre la evolución de la artificialización/calificación del suelo.

La curva de la evolución de la artificialización muestra un claro punto de inflexión y desde el año 2012 se comporta con un crecimiento que tiende a la estabilidad y a una relación más estrecha con la población a la que da soporte.